



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 13 de Agosto de 1994

Año XIII.— Núm. 100

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

Página

Página

PRESIDENCIA

Decreto 11/1994, de 11 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Hacienda y Economía, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan

2.757

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución por la que se declara aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del concurso de ideas para la rehabilitación del edificio Cid Paternina (Antigua Casa Cuna), para destinarlo a edificio de servicios y equipamiento público municipal

2.757

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

2.757

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden por la que se unifica el procedimiento para la expedición de carnés profesionales exigidos por los diversos Reglamentos Técnicos y las condiciones a cumplir por empresas instaladoras y de mantenimiento autorizadas

2.757

Orden por la que se modifica la de 20-05-93, por la que se fijan los precios públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, incluyendo el precio público correspondiente al reglamento de instalaciones de gas

2.759

CONSEJERIA DE DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución por la que se asignan derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino

2.759

Corrección de errores a la Orden de 11 de Julio de 1994 por la que se establecen las ayudas a las industrias transformadoras que establezcan contratos de compra-venta de productos agrarios, producidos en La Rioja, homologados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

2.768

Resolución por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de ganado vacuno, ovino y caprino a la Agrupación de Ganaderos "Vacariza", sita en los términos municipales de Castroviejo y Ledesma de la Cogolla (La Rioja)

2.768

Orden por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.) en el sector ganadero de la Comunidad Autónoma de La Rioja

2.768

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION Y CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias

2.769

B. Administración del Estado

	Página	Página
CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. Ca. RIOJA		
Exposición pública de la Circular n° 15/94	2.770	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		AYUNTAMIENTO DE PINILLOS	
Aprobación provisional contribuciones especiales obra denominada "Urbanización de la calle Río y entubado y cubrición de acequia de riego	2.770	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994	2.774
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros	2.770	Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales	2.774
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
Notificación de liquidaciones	2.772	Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto de 1993	2.774
		Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994	2.774

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de "Lámparas para alumbrado público año 1994"	2.777
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "Actuaciones en los azudes de los Molinos y Sorban, en Calahorra (La Rioja)"	2.775	AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		Subasta de la obra "Instalación de alumbrado público en la Ctra. N-111"	2.777
Exposición al público de pliego de cláusulas económico-administrativas de las obras de saneamiento del Bco. Turriente en C/ Constitución y Picadas, 2ª Fase	2.775	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		Devoluciones de fianzas	2.777
Exposición pública del pliego de condiciones y simultánea convocatoria de subasta de las obras de pavimentación de C/ Viñas Altas, 1ª fase	2.775	Anuncio de concurso	2.777
AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO		Contratación directa del Proyecto de red de agua potable en la C/ General Urrutia (Fase 1ª)	2.778
Aprobación del del Pliego de condiciones y convocatoria de subasta de las obras de alumbrado público	2.775	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Aprobación del Pliego de condiciones y convocatoria de subasta de las obras de formación de zona de recreo para uso social	2.775	Subasta pública de tres lotes de fincas rústicas de los bienes de propios municipales	2.778
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Subasta para la ejecución de las obras de "Distribución-finalización del nuevo Ayuntamiento y acondicionamiento de su entorno" y "Adaptación de local para ludoteca municipal"	2.779
Subasta de la obra urbanización Plaza Mayor	2.776	AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Subasta de la obra captación y distribución de agua en Navalsaz	2.776	Subastas de la obra de construcción de nichos en el Cementerio	2.779
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		Subasta de la obra de pavimentación de calles	2.779
Subasta puestos paso de palomas	2.776	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de un préstamo a largo plazo con destino a financiar parcialmente el equipamiento del Conservatorio de Música	2.777	Subastas de bienes muebles	2.780

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Solicitud de licencia para instalación de depósito de G.L.P. para uso en edificio de servicios complementarios del camping	2.782	Solicitud de licencia para legalización de bodega	2.782
Solicitud de licencia para la actividad de gimnasio	2.782		
AYUNTAMIENTO DE OLLAURI			
Solicitud de instalación de granja cunícola	2.782		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 11/1994, de 11 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Hacienda y Economía, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan

II.A.53

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley

4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Hacienda y Economía y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan.

En Logroño, a 11 de agosto de 1994.— La Presidenta, en funciones, Elvira Borondo Mora.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución por la que se declara aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del concurso de ideas para la rehabilitación del edificio Cid Paternina (Antigua Casa Cuna), para destinarlo a edificio de servicios y equipamiento público municipal

II.B.142

Vistas las Bases redactadas para el Concurso de Ideas para la rehabilitación del edificio Cid-Paternina (Antigua Casa-Cuna) para destinarlo a edificio de servicios y equipamiento público municipal.

Vistos los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 14 de abril de 1.994, por el que se efectuaba la convocatoria del citado concurso y de 23 de junio de 1.994, por el que se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

Habida cuenta de que el plazo finalizó el pasado día 12 de julio, y vistas las solicitudes de inscripción presentadas.

HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

CONCURSANTES ADMITIDOS

NOMBRE

- 1.— Aranzubía Alvarez, Enrique
- 2.— Colina Martínez, Fernando
- 3.— Esparza Mendivil, Joaquín
- 4.— Ibáñez Escudero, Alfonso A. y Latorre Martínez, Gonzalo
- 5.— Labarga Tejada, Carlos M. y Roldán Herrero, Pilar
- 6.— Martínez Mancho, Javier
- 7.— Martínez Zapater, Ignacio
- 8.— Ortiz de Zárate Gorbea, Luis
- 9.— Villaverde Llorente, J. M. Jesús y Madrigal Terrazas, J. Carlos

CONCURSANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— Notificar la presente Resolución a los concursantes admitidos, remitiéndoles la documentación a que se refiere el punto 3º de la Base 8ª del concurso, advirtiéndoles que, de conformidad con el punto 4º de dicha Base, el plazo para la presentación de los trabajos es de tres meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Haro, 28 de julio de 1.994.— El Alcalde.— Ante mí.— El Secretario.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.501

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU078/94.— VIGUERA.— Construcción de pabellón ganadero para vacuno en estabulación libre. Polígono 7, parcelas 193, 194, 195 y 196.

Promotor: D. Pablo Angel Jalón Amutio.

NU086/94.— LOGROÑO.— Legalización de vivienda aneja a pabellón agropecuario en polígono 23, parcela 116. "La Magdalena".

Promotor: D. Antonio Fernandez Sainz Aja.

NU087/94.— LOGROÑO.— Construcción de pabellón agrícola y legalización de anexo residencial en carretera del Cortijo KM.3.

Promotor: Dña. Mª Gloria Teijeiro Rodriguez.

NU088/94.— NAJERA.— Instalación de industria en carretera de Huercanos. Polígono 8, parcelas 264 y 265.

Promotor: Maderas Ochoa S.A.

NU090/94.— ANGUCIANA.— Construcción de escalera y colocación de ventanas en pabellón existente en C/ Virgen de la Concepción S/N.

Promotor: D. Luis Salazar Gonzalez.

NU091/94.— MURILLO DE RIO LEZA.— Acondicionamiento de finca para actividad de almacenamiento y desguace de vehículos. Parcelas 229 y 76 del polígono 26.

Promotor: D. Gregorio Saenz Saenz.

NU092/94.— LAGUNILLA DE JUBERA.— Proyecto de residencia de la tercera edad en parcela 285 y 286 del polígono 7.

Promotor: D. Honorio Ruiz Diez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 2 de Agosto de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 29 de Julio de 1994, por la que se unifica el procedimiento para la expedición de carnes profesionales exigidos por los diversos Reglamentos Técnicos y las condiciones a cumplir por empresas instaladoras y de mantenimiento autorizadas

III.A.492

La aplicación de la obligatoriedad en los correspondientes Reglamentos Técnicos de Seguridad, competencia de esta Consejería, de que las instalaciones sean realizadas por instaladores o empresas debidamente autorizados, viene demostrando que en la mayoría de los casos falta la clara definición de las condiciones exigibles para la obtención de los carnés de instaladores autorizados o la calificación de las empresas, así como la normalización de los distintos modelos de carnés profesionales.

Dichas deficiencias, unidas a la no coincidente o suficientemente explícita redacción reglamentaria referida a la normalización, normativa y condiciones de obtención de los aludidos carnés, obliga a normalizar los carnés exigidos por las diversas disposiciones reglamentarias, unificando su procedimiento

o expedición, su validez y requisitos para su obtención, que, sin perder de vista la normativa específica de cada uno de ellos, permita su uniforme interpretación, con el consiguiente beneficio para los administrados en general y los profesionales afectados en particular.

De conformidad con los citados presupuestos, se dicta la Orden de 4 Julio de 1990 esta Consejería, (BOR nº 86, 14-7-90), por la que se unifica el procedimiento de expedición de carnés profesionales exigidos por diversos Reglamentos Técnicos y las condiciones a cumplir por las empresas instaladoras y de mantenimiento autorizadas.

Ahora bien, desde la entrada en vigor de la citada Orden han aparecido nuevos Reglamentos de Seguridad Industrial, y con ellos nuevas figuras de instaladores y mantenedores cuya autorización, competencia de esta Consejería, debe ser regulada asimismo de forma uniforme. Por otra parte, la aplicación de la Orden durante estos años de vigencia, ha puesto de manifiesto la necesidad de simplificar el procedimiento para la expedición de carnés, sin perjuicio de la exigencia de los requisitos que garanticen las condiciones de seguridad de las instalaciones afectadas.

Por lo tanto, conforme al Estatuto de Autonomía de La Rioja (R. 1982, 612), al Real Decreto 1459/1985, de 5 de junio (R. 2447), sobre traspaso de funciones y servicios a esta Comunidad, en materia de Industria, Energía y Minas, cuyas competencias fueron asumidas por la misma por su Decreto 35/1985, de 12 de septiembre (R. 2503), para ser ejercitadas a través de esta Consejería ordeno:

TITULO PRELIMINAR.— OBJETO, AMBITO DE APLICACION Y COMPETENCIA

ARTICULO 1: La expedición de carnés profesionales y certificados de empresas autorizadas, reguladas por los Reglamentos de Seguridad competencia de esta Consejería, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se regirá por la presente Orden y sus Anexos.

Los carnés profesionales y los certificados de empresas autorizadas, objeto de esta norma, serán expedidos por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

TITULO I.— CARNES PROFESIONALES

Capítulo I.— Requisitos

ARTICULO 2: Para la obtención de los carnés profesionales será preciso:

- A) Ser mayor de edad.
- B) Tener conocimientos teóricos y prácticos en las materias específicas del carné solicitado.
- C) Conocer la reglamentación técnica específica en la actividad a desarrollar.

D) Constituirse en empresario autónomo o pertenecer a jornada completa, a la plantilla de una empresa debidamente cualificada y autorizada para ejercer la actividad a que se refiere al correspondiente carné.

ARTICULO 3: Los conocimientos teóricos-prácticos se considerarán justificados mediante:

— Título o Certificado de estudios que para cada actividad se indica en el Anexo I o titulación técnica superior.

— Excepcionalmente, quienes no posean la titulación exigida en el punto anterior, podrán justificar los citados conocimientos mediante la asistencia a un curso Teórico-práctico sobre las materias específicas del carné de que se trate, y superación de las pruebas de aptitud que se realizarán al finalizar el mismo.

ARTICULO 4: Los conocimientos sobre la Reglamentación Técnica específica se acreditarán mediante la superación de un examen sobre la misma que se realice por la Dirección General de Industria.

ARTICULO 5: La justificación de la constitución como empresario autónomo se realizará mediante la presentación del Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos, o de los documentos acreditativos del pago a la Seguridad Social de los últimos meses.

La pertenencia a una empresa se justificará mediante el contrato de trabajo visado por el INEM o la declaración de cotización de la Seguridad Social (TC2) de los 2 últimos meses disponibles.

Capítulo II.— Curso Teórico, Práctico

ARTICULO 6: Los cursos teórico-prácticos a que se refiere el art. 3 sólo podrán ser impartidos por:

— Entidades reconocidas por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio o por el Ministerio de Industria y Energía.

— La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio podrá, asimismo, organizar y/o impartir los citados cursos cuando por razones de interés público, lo considere aconsejable.

El curso versará sobre las materias especificadas en el Anexo II para cada tipo de carné.

Al finalizar el curso, se realizará a los alumnos una prueba de aptitud teórico-práctico sobre las materias impartidas.

La entidad que haya organizado y/o impartido el curso emitirá, por cada uno de los alumnos que hayan superado las pruebas de aptitud, un Certificado acreditativo de la asistencia al curso y superación de las pruebas.

Capítulo III.— Examen de Reglamentación.

ARTICULO 7: El examen de Reglamentación a que se refiere el art. 4 se realizará por la Dirección General de Industria. A tal efecto, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, mediante Resolución publicada en el B.O.R. en el primer trimestre de cada año, fijará las fechas de realización de los exámenes sobre la Reglamentación específicas que sea de aplicación en la actividad profesional correspondiente, la composición del Tribunal examinador y la fecha y lugar de presentación de solicitudes.

Se realizará una única convocatoria por año y tipo de carné. No obstante, la Dirección General de Industria podrá convocar exámenes extraordinarios, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

ARTICULO 8: Para el acceso al examen de Reglamentación, junto a la solicitud individual, deberá adjuntarse:

- fotocopia D1.1.
- fotocopia compulsada del Certificado o Título de estudios requerido, o, en su defecto, certificado emitido por la entidad reconocido o por la Dirección General de Industria, en su caso, de asistencia al curso a que se refiere el art. 3 y superación de las pruebas teóricas-prácticas correspondientes al mismo.

— justificante del pago de los derechos de examen.

ARTICULO 9: Una vez realizado el examen, la Dirección General de Industria expedirá por cada uno de los alumnos que hayan superado el mismo, un Certificado que acredite la citada superación.

El Certificado emitido por la Dirección General de Industria tendrá un plazo improrrogable de validez de 5 años.

Capítulo IV.— Obtención y Renovación del carné profesional.

ARTICULO 10: Para la obtención del carné de instalador profesional, deberá solicitarse ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, aportando junto a la solicitud:

— Documentos justificativos de los requisitos exigidos en el Capítulo I del Presente Título.

— Dos fotografías tamaño Carné.

ARTICULO 11: Los carnés profesionales, que serán expedidos por la Dirección General de Industria, tendrán el formato y características indicados en el Anexo III, debiendo ir numerados correlativamente para cada una de las actividades.

Los carnés tendrán una validez de 5 años.

ARTICULO 12: Con anterioridad a finalizar la validez del carné, el interesado deberá solicitar su renovación mediante escrito dirigido a la Dirección General de Industria, aportando una Memoria donde se consigne la actividad desarrollada durante el periodo posterior a la fecha de concesión o última renovación. A la vista de la Memoria presentada, la Dirección General de Industria comprobará si el titular ha ejercido con regularidad la actividad para la que le he concedido el carné, procediendo en caso afirmativo a la expedición de un nuevo carné por un periodo de validez de 5 años, manteniendo el mismo número del primitivo, y así sucesivamente.

En caso de actividad nula o considerada irrelevante, para la renovación del carné será necesario superar nuevamente el examen sobre Reglamentación técnica específica.

ARTICULO 13: Transcurrido el plazo de validez sin que se haya solicitado la correspondiente renovación, se producirá la caducidad del carné.

No obstante, si la solicitud se produce dentro del año siguiente a la fecha de finalización de la vigencia del carné, podrá renovarse con los recargos económicos establecidos.

En caso contrario, para la obtención de un nuevo carné será necesario iniciar el procedimiento de concesión regulada en esta Orden.

ARTICULO 14: Los carnés tienen por finalidad acreditar que su titular posee los conocimientos profesionales adecuados en las materias correspondientes, tanto desde el punto de vista técnico como reglamentario, y está habilitado, en consecuencia, para ejercer la actividad correspondiente como empresario autónomo, o en la plantilla de una empresa autorizada.

Capítulo V.— Entidades Reconocidas

ARTICULO 15.1: Para obtener el reconocimiento para la impartición de los cursos teórico-prácticos, las Entidades interesadas, deberán presentar ante la Dirección General de Industria el temario a impartir, la duración de los cursos, la titulación del personal docente, experiencia y sistemas de evaluación a utilizar.

En la confección de los temarios se tendrá en cuenta el contenido de las materias técnicas y las mismas, previstas en el Anexo II y en las Reglamentaciones Técnicas en vigor.

15.2: Por Resolución de la Dirección General de Industria se otorgará el reconocimiento de la entidad para la impartición de los cursos. Este reconocimiento tendrá validez para el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ARTICULO 16.1: Las entidades reconocidas deberán presentar, antes del inicio de cada curso, los siguientes datos:

- a) Identificación, materia y nivel del curso. Número de horas lectivas y número de horas prácticas.
- b) Fecha de inicio del curso.
- c) Horario y días en que se impartirán las clases teóricas y prácticas.

- d) Locales y profesorado utilizados.
- e) Fecha prevista para finalizar el curso.
- f) Relación de alumnos matriculados.

La Dirección General de Industria queda facultada para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado 16.2: Con una antelación mínima de 5 días hábiles, la entidad deberá presentar ante la Dirección General de Industria la propuesta de las pruebas teóricoprácticas a realizar, al efecto de su aprobación, que se entenderá otorgada si en el citado plazo de 5 días la Dirección General de Industria no manifiesta objeción al respecto. Los técnicos de la Dirección General de Industria podrán asistir a las pruebas si lo consideran conveniente.

En todo caso, la Entidad que haya impartido el curso y realizado las pruebas correspondientes al mismo, deberá conservar en sobres cerrados las pruebas correspondientes a cada uno de los alumnos durante 15 días naturales, a disposición de la Dirección General de Industria, quien estará facultada para requerir la repetición de las pruebas de observarse alguna irregularidad en las mismas.

ARTICULO 17: Transcurridos los 15 días fijados en el artículo anterior, la entidad remitirá a la Dirección General de Industria una relación de los alumnos que hayan asistido al curso con regularidad y hayan superado las pruebas de aptitud correspondientes.

Asimismo, la Entidad emitirá, por cada uno de los alumnos que hayan superado las pruebas de aptitud, un Certificado acreditativo de la asistencia regular al curso y superación de las pruebas.

Se entiende por regularidad a los efectos del presente artículo la asistencia, al menos, al 80 por ciento de las clases teóricas y prácticas.

TITULO III.— CERTIFICADOS DE EMPRESAS AUTORIZADAS

Capítulo I.— Requisitos

ARTICULO 18.1: Los requisitos que deberán cumplir las empresas o empresarios autónomos para obtener el certificado de empresas autorizadas y poder ejercer las actividades sujetas a Reglamentos de Seguridad serán los siguientes:

- 1.— Disponer como mínimo de un instalador autorizado en la actividad específica de que se trate, a jornada completa.
- 2.— Estar inscrita en el Registro Industrial de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.
- 3.— Estar dada de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente.
- 4.— Estar dada de Alta en la Seguridad Social.
- 5.— Poseer un Seguro de responsabilidad Civil por daños a terceros por un importe mínimo de 10 millones de pesetas, salvo que la Reglamentación específica de la actividad exija un importe superior, en cuyo caso se exigirá este último.
- 6.— Disponer de los medios materiales establecidos para la actividad en el Anexo IV.

18.2: No obstante lo dispuesto en el punto anterior, para las actividades relacionadas en el Anexo V, los requisitos a cumplir serán los que en el mismo se establezcan.

ARTICULO 19.1: El requisito nº 1 se justificará mediante:

— Copia del carné de instalador profesional correspondiente Contrato de trabajo visado por el INEM, o la declaración de cotización a la Seguridad Social (TC2) de los 2 últimos meses disponibles.

19.2: Los requisitos nº 2 y 6 se justificarán con el documento IRN emitido por esta Consejería.

19.3: El requisito nº 3 se justificará mediante la presentación del modelo 845 del Impuesto de Actividades Económicas, y el último recibo de pago de mismo.

19.4: El requisito nº 4 se justificará mediante la presentación:

— Documento acreditativo de inscripción de la empresa en la Seguridad Social y boletines de cotización (TC1 y TC2) de los 2 últimos meses disponibles.

— En su caso, documento acreditativo de inscripción en el Régimen especial de Trabajadores autónomos y recibos de cotización de los 2 últimos meses.

19.5: El requisito nº 5 se justificará con la presentación de la Póliza del Seguro contratado y justificante del pago del mismo.

Capítulo II.— Obtención, Renovación de Certificado de Empresas Autorizadas

ARTICULO 20: Para la obtención del Certificado de Empresa Autorizada, deberá solicitarse ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, aportando junto a la solicitud los documentos justificativos de los requisitos exigidos en el Capítulo I del presente Título.

ARTICULO 21: Los certificados de Empresa Instaladora Autorizada (C.E.I.) y los certificados de Empresa de Mantenimiento y Reparación (C.E.M.R.), que serán expedidos por la Dirección General de Industria, tendrán el formato y características indicadas en el Anexo V.

Los certificados CEI y CEMR serán requisito imprescindible para que las empresas puedan realizar la actividad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La actividad de la Empresa Instaladora Autorizada y de la Empresa de Mantenimiento y Reparación Autorizada, quedará restringida a las

condiciones expresadas en el CEI y CEMR, respectivamente.

Los Certificados CEI y CEMR tendrán una validez de 2 años.

ARTICULO 22: Antes de transcurrir el plazo de validez establecido en el art. anterior. Las empresas autorizadas deberán solicitar de la Dirección General de Industria, la pertinente renovación del Certificado, justificando que continua cumpliendo los requisitos legales exigidos en el Art. —, y comunicando, en su caso las acciones que se hubieran producido, a fin de efectuar las modificaciones correspondientes en el nuevo Certificado.

TITULO IV.— REGISTRO

ARTICULO 23: En la Dirección General de Industria se llevará un Registro de Instaladores y Mantenedores-Reparadores.

ARTICULO 24: En la Dirección General de Industria se llevará asimismo un Registro para cada actividad de Empresas Instaladoras y Mantenedores-Reparadoras, para cada actividad.

Disposición Transitoria Primera.— Los carnés profesionales actualmente existentes serán canjeados por los que se regulan en la presente Orden en el momento de efectuar la renovación correspondiente, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.

Disposición Transitoria Segunda.— Aquellas Empresas Autorizadas, para cuyo reconocimiento se les hubiere exigido la posesión de un Seguro de responsabilidad civil por importe inferior a 10 millones de pesetas, podrán mantener éste durante el periodo de validez del Certificado vigente. No obstante, deberá justificar la posesión de un Seguro por el importe exigido en la presente Orden en el momento de solicitar la correspondiente renovación.

Disposición Derogatoria.— Queda derogada la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de 4 Julio 1990, por la que se unifica el procedimiento de expedición de carnés profesionales exigidos por diversos Reglamentos Técnicos y las condiciones a cumplir por las empresas instaladoras y de mantenimiento autorizadas, con excepción de sus Anexos I, II, III y IV.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, a 29 de Julio de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Orden de 29-07-94 por la que se modifica la de 20-05-93, por la que se fijan los precios públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, incluyendo el precio público correspondiente al reglamento de instalaciones de gas

III.A.493

Por Orden de 20 de mayo de 1.993, (B.O.R nº 66, 29-05-93) modificada por Ordenes de 14 Abril de 1.994, y de 24 Mayo 1.994, se fijan los precios públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

La reciente publicación de un nuevo Reglamento de Seguridad Industrial por el Ministerio de Industria y Energía, obliga a su inclusión en la Relación de Precios Públicos que contempla el artículo 5 de la mencionada Orden.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

ARTICULO UNICO: Queda incluido en la Relación de Precios Públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio relacionados en el artículo 5, de su Orden de 20-05-93.

BASE IVA PRECIO P.

Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales

932 28 960

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOR.

Logroño, a 29 de Julio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de dos de agosto de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se asignan derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino

III.A.502

Los Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de diciembre de 1992 (B.O.E. del 6 de enero de 1993), de 30 de diciembre de 1992 (B.O.E. del 9 de enero de 1993) y de 30 de Marzo de 1993 (B.O.E. de 2 de abril de 1993), instrumentan la asignación de derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino, estableciendo las normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima y fijan los criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional.

El artículo 1º de la Orden de 30 de marzo de 1993 (B.O.E. de 2 de abril), modifica el párrafo inicial del artículo 8º de la Orden de 21 de diciembre de 1992 (B.O.E. del 6 de enero), quedando redactado de la forma siguiente:

“Los derechos a la prima serán asignados por el Órgano competente de las Comunidades Autónomas”.

Una vez estudiados los derechos a prima y en cumplimiento de las Ordenes anteriormente citadas, esta Consejería

RESUELVE:

Primero.— Asignar los derechos individuales a la prima a los productores de ovino y caprino para la Campaña de 1993, que figura en el Anexo adjunto.

Logroño, 2 de agosto de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

ANEXO

DNI	NOMBRE	DERECHOS	
		100%	50%
016522555	ABAD BERNALDEZ JUAN-PABLO	800	0
016343249	ABAD MALO ANTONIO	2	0
016459512	ABALOS MARTINEZ ANTONIO	157	0
016502156	ADALID ORTEGA FRANCISCO	221	0
016442596	ADAN MARTINEZ LOSA CORPUS	117	0
016411297	ADELL RODRIGUEZ RAFAEL	422	0
016539767	AGRIANO CARRO JESUS PABLO	226	0
016327997	AGRIANO LOPEZ DE SILANES JESUS	108	0
016327626	AGUERO BUSTO VICTOR	55	0
016503439	AGUERO DIEZ JULIO	160	0
016406635	AGUILLO URISZAR CECILIO	303	0
016016273	ALCALDE BERMEJO JUAN	76	0
072767292	ALFARO BERDONCES ELIAS	254	0
072778412	ALFARO COLOMA JOSE-JAVIER	269	0
016480972	ALGUEA JIMENO RICARDO	294	0
016325998	ALIENDE LACALLE CECILIO	286	0
016467716	ALONSO DE MARCOS FRANCISCO	312	0
016537923	ALONSO LOPEZ MARIA OLGA	98	0
016544022	ALONSO MARTINEZ PEDRO	159	0
016322821	ALONSO MONTES AMADOR	113	0
016548072	ALONSO PASCUAL OLGA	80	0
016487190	ALONSO PEREZ MAURICIO	307	0
071400564	ALONSO ROMON BONIFACIO	20	0
016311643	ALONSO SAGREDO FRANCISCO	13	0
016008437	ALVAREZ AREVALO JESUS	437	0
072771496	ALVAREZ BERMEJO ISIDRO-JOSE	240	0
016491479	ALVAREZ BERMEJO PASCUAL	215	0
016445110	ALVAREZ GALAN FRANCISCO	492	0
016445131	ALVAREZ JIMENEZ JOSE	252	0
072620038	ALVAREZ LAVILLA JOSE-ANTONIO	88	0
016018565	ALVAREZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	277	0
016325122	ALLONA DUEÑAS TEODORO	211	0
016425328	ANDRES LOZANO ANGEL	270	0
016520879	ANGUIANO VILLAR BENJAMIN	302	0
016429499	ANGULO VILLANUEVA VALENTIN	59	0
016324296	ANGULO VILLANUEVA VICTOR	126	0
072763851	ANTON GONZALEZ JOSE-MARIA	885	0
072771495	ANTON GONZALEZ MARCELO	461	0
017699116	ANTON GONZALEZ PEDRO	461	0
016536576	ANTORANA LAGOS ANASTASIO	403	0
016517739	ANTORANA LAGOS ANTONIO	451	0
016495841	ANTORANZAS BEISTI PAULINO	16	0
016469634	APARICIO HERRAN ANTONIO	500	30
016461752	ARCENTIEGA PONTECHA HIGINIO	320	0
016488351	ARELLANO RIDRUEJO JOSE-ABEL	34	0
016522766	ARENZAMA BARCO FRANCISCO	500	130
016487843	ARENZAMA ESPINOSA CONSUELO	180	0
016366839	ARETIO BERNALDEZ JUAN-ANTONIO	96	0
016495292	ARETIO MUÑOZ MARIA OLGA	458	0
072767234	AREVALO MARTINEZ JOSE-ANTONIO	187	0
016468883	ARGAIZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	29	0
016509978	ARNAIZ SANTOLAYA JOSE-LUIS	233	0
072759133	ARNEDO BAYO, M CRUZ	19	0
016481935	ARNEDO MARIN ANTONIO	620	0
039868921	ARNEDO SAEZ DE GUINOA JOSE MANUEL	215	0
016464501	ARPON BELTRAN MOISES	12	0
016504316	ARRAIZ LAYA EUGENIO	346	0
072777919	ARRAIZ SAENZ JESUS	284	0
016452110	ARREA ALTUZARRA MARCELINO	52	0
016764164	ARRIBAS PACHECO ANICETO	151	0
016340676	AZCONA CRESPO BIENVENIDO JESUS	206	0
016543972	BALDERO LOPEZ JUAN ANTONIO	496	0
016501342	BALDERO LOPEZ MARIA CONCEPCION	411	0
072781894	BALDERO LOPEZ MARIA DOLORES	446	0
072770625	BALDERO LOPEZ MARIA ROSA	411	0
072776711	BALDERO LOPEZ MU ANGELES	412	0
016398158	BALDERO PEREZ ANTONIO	485	0
016366256	BALLESTEROS GARCIA LORENZO	321	0
016491815	BARRAS ALVAREZ GERMAN	382	0
016557496	BARGONDIA DE PABLO ARNALDO	177	0
016542045	BARGONDIA DE PABLO CESAR	196	0
016562778	BARGONDIA DE PABLO MANUEL	179	0
016367062	BARRAL MARTINEZ FELISA	13	0
016475167	BARRIO CACEO BENITO	108	0
072764856	BARRIO CACEO ISIDRO	108	0
016478195	BARRIO GALILEA DOMINGO-CONCEPCION	130	0
016475647	BARRIO GALILEA JOSE	162	0
016495033	BARRIO GALILEA MARIA JESUS	139	0
016475662	BARRIO GALILEA MARIANO	130	0
016357504	BARRIO OCHOA ANTONIO	137	0
016475309	BARRIO RODRIGUEZ PEDRO	36	0
016410553	BARRIO SAENZ ALEJANDRO	88	0
016475972	BARRIO SAN MIGUEL MANUEL	85	0
016364210	BARRIOS RODRIGO EMILIANO	216	0
016385098	BARTOLOME SANTAMARIA PEDRO SANTOS	414	0
016499891	BASTIDA BASTIDA ADOLFO	140	0
072784891	BASTIDA BASTIDA JAVIER	116	0
016529700	BASTIDA BASTIDA SANTIAGO	116	0
013288164	BASTIDA FERNANDEZ BENIGNO	373	0
072768340	BASTIDA GARCIA FERNANDO	103	0
016383761	BASTIDA SAENZ SEVERINO	103	0
016478955	BEA DEL BARRIO JOSE MARIA	28	0
016418212	BEAMONDE FERNANDEZ FELIX	85	0
072764598	BELTRAN DE PABLO ANGEL	206	0
016480645	BENITO MARTINEZ JESUS	201	0
072762990	BENITO MARTINEZ JOSE LUIS	194	0
016479082	BERDONCES IGEA FRANCISCO	108	0
016444713	BERDONCES LOPEZ AMADO	163	0
016466848	BERDONCES LOPEZ ANTOLIN	99	0
072625250	BERMEJO IGIEL MU CARMEN	75	0
016475735	BEZUNARTEA ADOT FRANCISCO BENITO	343	0
072767699	BLANCO CALLEJA, MARIA-PILAR	674	0
016373653	BLANCO EZQUERRO FRUCTUOSO	138	0
016494371	BLANCO FERNANDEZ AGUILINO	373	0
016517663	BLANCO MARTINEZ SANTIAGO	50	0
072761735	BLANCO ORTIZ JESUS-TOMAS	154	0
016515408	BLANCO PASCUAL ANTONIO	206	0
016470451	BLANCO SAEZ VICTOR	37	0
072777751	BLANCO SEGOVIA SANTIAGO	286	0
072764738	BLANCO VICENTE SANTIAGO	209	0
016545936	BLAZQUEZ PARRA MANUEL	409	0

016316244	BLAZQUEZ RUEDA MANUEL	251	0	016392695	CHICOTE DIAZ, MIGUEL	50	0
016354812	BOZAL JIMENEZ, JUAN	39	0	016443569	DE BLAS YANGUAS JESUS	177	0
016470445	BRAVO MENDIZABAL JULIAN	10	0	015733719	DE GORI CIORDIA ENRIQUE	213	0
016463641	BRETON ARGALIZ CORONACION	100	0	072652109	DE GORI CIORDIA FRANCISCO JAVIER	174	0
016443059	BRETON LOPEZ SANTOS	19	0	013614281	DE GORI CIORDIA JOSE ANTONIO	174	0
016520050	BRETON MARTINEZ ANGEL	301	0	072634229	DE GORI CIORDIA MIGUEL ANGEL	174	0
016569402	BRETON MORENO, SANTIAGO	116	0	016457323	DE LA CONCEPCION GARCIA FELICIANA	51	0
016459490	CABEZON IRIGUIEZ PEDRO MIGUEL	202	0	016408785	DE LA NATIVIDAD SAENZ ERNESTO	461	0
016494329	CABEZON ROMERO JOSE ANTONIO	447	0	072764866	DE PABLO FERNANDEZ ANTONIO	201	0
016435354	CACEO GARCIA JUSTO	6	0	016475878	DE PABLO FONTECHA AGUSTIN	491	0
016447555	CACHO MOYA EULOGIO	205	0	016487651	DE PABLO FONTECHA SANTIAGO	446	0
016503754	CALVO EZQUERRO MIGUEL	476	0	029113455	DEAN ALVAREZ-CASTELLANOS ALEJANDRO	464	0
016518702	CALVO EZQUERRO TEODORO	524	0	000333515	DEAN RUBIO FRANCISCO JAVIER	421	0
016492828	CALVO JIMENEZ JOSE JAVIER	369	0	016480211	DEL RINCON SANCHEZ ANASTASIO	363	0
016480983	CALVO JIMENEZ, MATEO	500	70	016467326	DEL RIO MEDI FRANCISCO	394	0
016467254	CALVO PEÑALVA JUAN	71	0	016326290	DEL VAL BARARES EMILIANO	132	0
072654881	CALVO SAINZ VICENTE	10	0	016368587	DELGADO ESCOLAR ANGEL	348	0
072765418	CALVO VICENTE, JOSE-MARIA	333	0	016464597	DELGADO SIGUENZA ANICETO	147	0
016312006	CAMARA MALDA LUIS	28	0	072779941	DIAZ SANCIDRIAN JOSE RAMON	296	0
016524115	CAMARA SANTAMARIA JOSE-ANTONIO	75	0	016462658	DIEGO LOZANO JOSE LUIS	154	0
016459502	CAMARERO UNTORIA, MILAGROS	114	0	016362907	DIEZ ARANSAY VICTOR	192	0
016514502	CAMPANALES RANZ JOSE IGNACIO	193	0	016500048	DIEZ HERNAEZ LUIS	524	0
016490122	CARAS ALIENDE ISMAEL	150	0	016515364	DIEZ LERIA JOSE-MARIA	308	0
072770365	CARO LOPEZ ANTONIO	172	0	016459480	DIEZ MALAINA LUIS	96	0
013283579	CARRO CANTERA AMADOR	216	0	016477874	DIEZ MALAINA RAMON	96	0
016464377	CARRO CANTERA ESTHER	108	0	016434909	DIEZ MIGUEL MARINO	241	0
016464380	CARRO CANTERA JOSE	216	0	016567551	DIEZ REINARES RAUL	88	0
016368784	CASAL MARTINEZ ISIDORO	289	0	016485635	DIEZ RUIZ NAVARRO SALVADOR	189	0
016399749	CASAS RIVAS JOSE LUIS	10	0	016465379	DIEZ SANCHEZ GREGORIO	16	0
016523355	CASTILLO CRISTOBAL FRANCISCO	9	0	072781546	DOMERIZAIN MADORRAN BENITO	402	0
016519049	CASTILLO CRISTOBAL JOSE MANUEL	9	0	016457298	DOMINGUEZ GARCIA JOSE-LUIS	71	0
016331434	CASTILLO PALACIOS JOSE LUIS	9	0	016457293	DOMINGUEZ GARCIA JOSE-LUIS	18	0
016479420	CASTILLO PARRA MANUEL MIGUEL	461	0	016453492	DOMINGUEZ GARCIA MARINO	89	0
016471654	CASTROVIEJO IRIGUIEZ JOSE MIGUEL	173	0	016475987	DOMINGUEZ NICOLAS SANTIAGO	250	0
016471361	CASTROVIEJO IRIGUIEZ LUIS SANTOS	173	0	016487100	DURO FONTECHA MATIAS	434	0
072773695	CENICEROS HERREROS SALVADOR	118	0	072773985	DURO SORIANO, EDUARDO	29	0
016512544	CENICEROS LACALLE RICARDO	912	0	016449906	EGUIZABAL JIMENEZ PEDRO	113	0
016343885	CERBELL CALVO ANGEL	76	0	016392279	EGUIZABAL MARTINEZ ABUNDIO	433	0
014373594	CEREZO BARRASA ISIDORO	29	0	072761078	EGUIZABAL MARTINEZ LUIS ANGEL	324	0
016392469	CERROLAZA CERROLAZA ADELAIDO	224	0	016544516	EGUIZABAL PEREZ JOSE ANTONIO	241	0
016484134	CIAURRI ROMERO CAYO	231	0	072781280	ELIAS SANCHEZ JAVIER	376	0
016457516	CLAVIJO HERRERA FAUSTINO	381	0	016446031	ESCALADA ALFARO RUBEN	197	0
016447117	COLOMA CABALLERO PEDRO ANTONIO	153	0	016444675	ESCALADA ESCALADA MIGUEL	272	0
016444407	COLOMA MIGUEL EUGENIO	252	0	016444667	ESCALADA LOPEZ CONRADO	185	0
016444381	COLOMA MIGUEL GREGORIO	47	0	016444712	ESCALADA LOPEZ TEODORO	275	0
B26111377	COMERCIAL GANADERA EL JUNCAL	353	0	016466629	ESCALONA SAENZ NICOLAS	316	0
S2633001I	CONSEJERIA DE AGRICULTURA "LA GRAJERA"	408	0	072763831	ESCARZA SANTAMARIA MANUEL	61	0
016356358	CORDON CALVO VENANCIO	143	0	016434893	ESCOLAR ESCOLAR LAUREANO	364	0
016449936	CORDON ESCUDERO ANTONIO	123	0	016450588	ESCOLAR ESCOLAR PATRICIO	108	0
016571297	CORDON JIMENEZ CRISTINA	487	0	016377771	ESCUDEIRO FONSECA JOSE CARMEN	167	0
016474571	CORDON JIMENEZ, RAFAEL-PEDRO	255	0	016312423	ESCUDEIRO FONSECA, EDUARDO	235	0
016419859	CORDON MUÑOZ ADOLFO	331	0	016403552	ESPEJO FERNANDEZ DE VALDERRAMA CIRILO	250	0
016495133	CRESPO AMUNCIBAY JULIO	168	0	016464337	ESPEJO PEREZ PABLO	248	0
016456370	CRESPO CRESPO ANTONIO	203	0	016500621	ESPIGA DAVILA JOSE-ANTONIO	663	0
016382378	CRESPO MARCOS AVELINO	137	0	016500621	ESPIGA DAVILA JOSE-ANTONIO	42	0
016397587	CRISTOBAL BERMEJO MARTA	9	0	016468165	ESPIGA DAVILA PEDRO	608	0
016467256	CRISTOBAL GONZALEZ JOSE LUIS	240	0	016339001	ESPIGA MARCOS JULIO	228	0
016536636	CRUZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	294	0	016533050	ESTEBAN GARCIA ROBERTO	469	0
016419277	CRUZ MAYOR ABUNDIO	296	0	016462692	ESTEBAN PABLO MARCELINO	960	0
037820606	CUESTA GARCIA ELENA	17	0	A31188501	EXPLOTACION AGROPECUARIA EL SEÑORIO S.A.	500	95

011759139	FERNANDEZ ACEDO AMPARO	12	0	016357878	GALILEA MALO FIDEL	276	0
016457836	FERNANDEZ ANGUIANO BASILIO	484	0	016339870	GALLARTA LOPEZ FELIX	333	0
016378538	FERNANDEZ BAJO JUAN	34	0	016462338	GARCIA ARETIO JUAN-MANUEL	443	0
072762042	FERNANDEZ BAQUERO LUIS	140	0	016466336	GARCIA ARPON JOSE	153	0
072768673	FERNANDEZ BAQUERO PEDRO	140	0	016483107	GARCIA BOBADILLA SANTIAGO	325	0
072782991	FERNANDEZ BELTRAN ANGEL	180	0	072760945	GARCIA CALVO ANGEL	91	0
016450377	FERNANDEZ BLANCO TOMAS	748	0	016437825	GARCIA CARO JUAN	244	0
016325050	FERNANDEZ CERECEDA FRANCISCO	279	0	016398062	GARCIA CASTILLO ANTONIO	416	0
072764800	FERNANDEZ FERNANDEZ EUGENIO	211	0	072773326	GARCIA DIEZ AURELIA ANGELES	47	0
016519342	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	146	0	016523232	GARCIA ESCUDERO ANGEL	274	0
072764809	FERNANDEZ FERNANDEZ GREGORIO	209	0	072780841	GARCIA ESCUDERO JESUS	482	0
016537254	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE-CARLOS	146	0	016498433	GARCIA ESCUDERO JOSE LUIS	337	0
016509757	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE-JOAQUIN	144	0	016410208	GARCIA GARCIA JULIAN	404	0
016494747	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	294	0	016434834	GARCIA GUERRA DIEGO	322	0
016426259	FERNANDEZ FERNANDEZ SATURNINO	88	0	016543070	GARCIA GUTIERREZ ANTONIO	417	0
072764810	FERNANDEZ FERNANDEZ VALENTIN	206	0	016484792	GARCIA GUTIERREZ FELIX	233	0
072771559	FERNANDEZ GALILEA JOAQUIN	88	0	072770029	GARCIA IBAREZ ANGEL	485	0
016559564	FERNANDEZ GALILEA MODESTO	190	0	016503820	GARCIA MAHAVE ARMANDO	118	0
016463761	FERNANDEZ GARCIA JOSE	159	0	016342480	GARCIA MARTINEZ PETRA	148	0
016500902	FERNANDEZ GARRIDO PAULINO	125	0	016401356	GARCIA MEDRANO CARMELO	67	0
016550867	FERNANDEZ GUMIEL ELISEO	17	0	016380238	GARCIA MORENO EUGENIO	300	0
016430623	FERNANDEZ HERCE FELIX	311	0	016547464	GARCIA ORTUZAR JESUS-MARIA	19	0
016314282	FERNANDEZ JALON ANGEL	173	0	016409713	GARCIA PADILLA JOSE LINO	417	0
016016694	FERNANDEZ LAYA JUAN-ANTONIO	367	0	016520130	GARCIA PARRA FRANCISCO-JAVIER	380	0
016392198	FERNANDEZ MALO MANUEL	497	0	072770057	GARCIA PARRA MANUEL	477	0
016565395	FERNANDEZ MAYAYO MIGUEL ANGEL	257	0	072764864	GARCIA PASCUAL CLEMENTE	108	0
016421664	FERNANDEZ MIRANDA MIGUEL ANGEL	24	0	016475168	GARCIA PASCUAL PABLO	108	0
016537947	FERNANDEZ MUÑOZ BEGORA	17	0	016522942	GARCIA PEÑALEA JOSE-IGNACIO	369	0
072779425	FERNANDEZ MUÑOZ ILDEPONSO	72	0	016402820	GARCIA PEREZ JESUS SIMON	57	0
016524088	FERNANDEZ MUÑOZ VICENTE	392	0	016783434	GARCIA REVILLA PABLO	38	0
016503593	FERNANDEZ OCHOA TEOFILO	226	0	016485966	GARCIA RUBIO MANUEL	146	0
016483315	FERNANDEZ OLIVAN ISMAEL	315	0	016547956	GARCIA RUIZ PAULINO	239	0
010189897	FERNANDEZ PERA INOCENCIO	35	0	016383804	GARCIA RUIZ RICARDO	186	0
016411220	FERNANDEZ REYO FELISA	47	0	072784555	GARCIA SANCHEZ IGNACIO	492	0
016435207	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	402	0	016322794	GARCIA SANCHEZ JUAN-ANTONIO	157	0
016383194	FERNANDEZ SANCIDRIAN BENITO	19	0	048740503	GARCIA TAMAYO MU LUISA	143	0
016325005	FERNANDEZ SANCIDRIAN GREGORIO	116	0	016461528	GARIJO DIEZ GREGORIO	194	0
016325044	FERNANDEZ SANCIDRIAN VALENTIN	118	0	072769784	GAROS SAENZ SANTOS	452	0
016459590	FERNANDEZ TORRES, FELIX	207	0	016357088	GARRIDO ABAD MIGUEL	266	0
016376385	FLAÑO MARTINEZ AMADEO	462	0	072776487	GARRIDO ADAM JOSE	486	0
016494615	FLAÑO MARTINEZ ANGEL	429	0	016522974	GARRIDO GRIJALBA LUIS-MIGUEL	557	0
072782490	FORCADA CACHO, JOSE-RAMON	149	0	072769467	GARRIDO MORENO DAVID	264	0
016445713	FORCADA DIEZ ESPERANZA	10	0	072760615	GASCON MAHAVE BERNARDO	31	0
072780296	FORCADA FORCADA FRANCISCO-JAVIER	272	0	016462657	GAUNE GLERA VICTORIANO	104	0
072767252	FORCADA FORCADA PEDRO	278	0	016466341	GIL ARPON JESUS	221	0
016447908	FORCADA ISLA ANTONIO	207	0	072767481	GIL DIEZ JUAN MANUEL	165	0
016445678	FORCADA PEREZ FRANCISCO	20	0	016422704	GIL GIL BENITO	318	0
016445566	FORCADA RAMIREZ GREGORIO	47	0	016477639	GIL GIL PEDRO	240	0
016378571	FRAISOLI GARCIA ELENA	18	0	072776546	GIL GIL PEDRO		

016521607	GIL MATEO SANTOS	68	0	016544600	IBAREZ HERCE ANA ISABEL	130	0
072763903	GIL SAEZ MANUEL	96	0	016367859	IBAREZ MUÑOZ, JULIA	64	0
072779395	GIL SAEZ-BENITO JOSE-RAMON	327	0	072783209	INES CARRASCOSA, JESUS MARIA	114	0
016426100	GIL SIMON ILDEFONSO	131	0	016449582	INES LLORENTE SERAPIO	155	0
016426090	GIL VIGUERA JOSE	237	0	016373060	IRIGO MORENO VICENTA	10	0
016426117	GIL VIGUERA MARTIN	500	216	000476642	ITURRIAGA CODES FELIX	500	173
016407426	GOMEZ ESCOLAR DIEZ DEL CORRAL FELIX	309	0	016375188	IZQUIERDO ALBELDA ISIDRO	192	0
072761609	GOMEZ HOYUELOS JESUS	41	0	016548802	IZQUIERDO PEREZ ANA MARIA	330	0
016368719	GOMEZ MARTINEZ ELADIO	314	0	016463993	IZQUIERDO ROMERO DOMINGO	118	0
016521400	GOMEZ MARTINEZ JUAN-MARIANO	60	0	072759196	JIMENEZ ALCALDE MIGUEL	203	0
016328210	GOMEZ SAEZ FERMIN	157	0	016446909	JIMENEZ ALFARO PABLO-JESUS	271	0
072763739	GOMEZ SANCHO SABINO	324	0	016500202	JIMENEZ ARETIO AURELIO	402	0
016325937	GOMEZ URRACA LUIS	499	0	016356663	JIMENEZ BLAZQUEZ ANDRES	99	0
016246214	GOMEZ URRECHO SANTIAGO	236	0	016449802	JIMENEZ BLAZQUEZ JULIO	111	0
072767556	GONZALEZ ALFARO TEODORO	32	0	016477493	JIMENEZ BLAZQUEZ MATIAS	73	0
016490890	GONZALEZ AMILLO JUAN	18	0	072777712	JIMENEZ CALVO JOSE-JAVIER	693	0
072781820	GONZALEZ CASTILLO JOSE ANTONIO	225	0	016506481	JIMENEZ DE MIGUEL JUAN MARIANO	12	0
072762540	GONZALEZ COLOMA JESUS	168	0	016008557	JIMENEZ GARCIA FERMIN-URBANO	43	0
016003756	GONZALEZ FORCADA, LUIS	24	0	072771522	JIMENEZ GARCIA MIGUEL	177	0
013284587	GONZALEZ IJALBA ANTONIO	179	0	072766783	JIMENEZ GAY ELISEO	206	0
016464921	GONZALEZ MARTINEZ JESUS	500	100	016361282	JIMENEZ GIL AMADOR	10	0
016450037	GONZALEZ MIGUEL MANUEL	12	0	072766282	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN	81	0
016566910	GONZALEZ RIDRUEJO JESUS	17	0	072776209	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL MANUEL	311	0
016578927	GONZALEZ TORRES, SONIA	275	0	016447205	JIMENEZ JIMENEZ FELIX	148	0
016449452	GONZALEZ VELASCO FELICISIMO	11	0	016447163	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	88	0
016405197	GOVANTES REVUELTA PABLO	374	0	072774402	JIMENEZ JIMENEZ JESUS	306	0
016473322	GRASA HERNANDEZ FERNANDO	73	0	016456674	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MARIA	85	0
016529213	GRIJALBA CRESPO JOSE-ANTONIO	304	0	016356729	JIMENEZ JIMENEZ SERAFIN	11	0
072760344	GUTIERREZ BACHILLER JOSE MA	201	0	013286072	JIMENEZ JIMENEZ, AQUILINO	98	0
016419050	GUTIERREZ FALCON INES	417	0	016446786	JIMENEZ LADRON PELAYO	28	0
013283642	GUTIERREZ HERRANZ JUSTINA	201	0	072767291	JIMENEZ LOPEZ ERNESTO	426	0
016516887	GUTIERREZ HERRERO FRANCISCO	287	0	016018512	JIMENEZ MARTINEZ FCO-JAVIER	600	0
016560141	GUTIERREZ LOPEZ JAVIER	277	0	016501843	JIMENEZ MARTINEZ JOSE LUIS	238	0
016463888	GUTIERREZ LOPEZ JAVIER Y OTRO	273	0	072767503	JIMENEZ OCHOA GREGORIO	154	0
016314269	GUTIERREZ ORUE VICENTE	490	0	016726145	JIMENEZ PEREZ MOISES	395	0
016499970	GUTIERREZ RODRIGUEZ ENRIQUE	498	0	016518593	JIMENEZ PUERTA JOSE IGNACIO	369	0
016507574	GUTIERREZ RODRIGUEZ JUAN-ANTONIO	637	0	016457853	JIMENEZ REZOLA HERMANOS	485	0
016333124	GUTIERREZ ZORZANO RESURRECCION	107	0	016371997	JIMENEZ SAENZ FELIX	242	0
016426271	HERCE GALILEA ANGEL	348	0	072771504	JIMENEZ SAENZ-GUINOA JESUS	167	0
072772294	HERCE HERCE DANIEL	136	0	016449947	JIMENEZ SAEZ GABRIEL	606	0
016475389	HERCE JIMENEZ PEDRO	265	0	072762267	JIMENEZ SANZ JULIAN	260	0
016304754	HERCE MEDRANO ELVIRA	49	0	072765253	JIMENEZ VAQUERO JOSE-LUIS	101	0
016528517	HERCE MORENO JOSE MIGUEL	16	0	016444954	JIMENEZ VIDORRETA GREGORIO	266	0
072772510	HERCE ORTEGA ISIDRO	176	0	016444721	JIMENEZ VIDORRETA RESTITUTO	209	0
016523450	HERCE ROYO JESUS	374	0	016444136	JIMENEZ VIDORRETA SANTIAGO	138	0
016367845	HERCE SOTO TEOFILO	36	0	016354842	JIMENO GONZALEZ ATILANO	293	0
016451225	HEREDIA FERNANDEZ FELIX-ANDRES	12	0	016021637	JIMENO SAINZ ARACELI	307	0
011905958	HERNADO MUÑOZ MARISOL	156	0	016014594	JIMENO SAINZ ATILANO	589	0
016494730	HERNAEZ HERREROS LAURENTINO	366	0	016496643	JOSE MARIA DE PABLO NICOLAS	264	0
017100166	HERNAEZ MERINO JOAQUIN	113	0	016465268	JUNQUERA PEREZ JOSE LUIS	294	0
016322823	HERNAEZ TOBIAS JESUS	350	0	016483885	JUSTO BRIEVA JULIAN	208	0
072783214	HERNANDEZ MORENO, JORGE	226	0	016475197	LACALLE LACALLE AMADOR	44	0
072767418	HERNANDEZ VERA HELIODORO	445	0	016458936	LACALLE PEREZ MANUEL	10	0
016482486	HERNANDEZ VERA JOSE LUIS	294	0	072781783	LACAMARA PENSALVA MARCELINO	243	0
072781350	HERRAINZ BLANCO FELIX-MANUEL	15	0	016449688	LACARRA VAQUERO FRANCISCO	12	0
016366269	HERRERO PABLO MACARIO	11	0	016555754	LAGUNA ORTE JAVIER	497	0
016490853	HERREROS PEREZ JOSE MANUEL	299	0	016474664	LAGUNA VERANO LUCIO	41	0
016504771	HERREROS PEREZ MATIAS	371	0	016391682	LANDAZURI GOMEZ CLEMENTE	352	0
016496995	HERREROS VALDEMOROS RAMOS	162	0	016529105	LARA BALANZA AGUSTIN	343	0
016410588	HERVIAS BAÑOS HONORIO	106	0	072733711	LARA BALANZA ALFREDO	500	304
016373595	IBAREZ GARCIA VICENTE	13	0				

072769886	LARREA GARCIA MANUEL	224	0	016311693	MANERO OLARTE CARMEN	200	0
016523728	LASANTA MORENO JAVIER	351	0	016455687	MARCILLA BALDERO JOSE	20	0
016445437	LASECA ANTON ROSALIA	33	0	016456330	MARIN ARGAIZ VALENTIN	392	0
013245633	LASO GARCIA, FRANCISCO	45	0	016311273	MARIN SAENZ FELIX	166	0
072764858	LATORRE ARAGON FRANCISCO	30	0	015949447	MARIN SEGUROLA JESUS	605	0
016411196	LATORRE GONZALEZ ANGEL	292	0	072762401	MARQUES CACHO ANGEL PABLO	277	0
016435952	LATORRE GONZALEZ ESTEBAN	35	0	016487459	MARQUES ESCALADA LUIS MIGUEL	289	0
016449286	LAYA IBAÑEZ MANUEL	53	0	016463747	MARRODAN EZQUERRO VICTOR ANGEL	100	0
016378107	LAZARO CUADRA JOSE MARIA	88	0	016480022	MARROQUIN ARCE ALBERTO	230	0
016451040	LAZARO GARCIA GABRIEL	98	0	016464341	MARROQUIN ARCE JOSE MANUEL	232	0
016548291	LAZARO MARTIN, JUAN FRANCISCO	222	0	016468959	MARTINEZ BEZARES JESUS	250	0
016486736	LAZARO MATUTE FLORENCIO	464	0	072763890	MARTINEZ ALVAREZ JOSE-ANTONIO	272	0
016348947	LAZARO SAENZ MARTIN	10	0	072775100	MARTINEZ ALVAREZ VICTORIANO	312	0
016367074	LEDESMA FERNANDEZ MARIN	37	0	016523340	MARTINEZ ARRATE JESUS MARIA	226	0
016378785	LEJARRAGA ECHENAUZIA ULPIANO	121	0	016574810	MARTINEZ CARAS M ISABEL	16	0
016519113	LEJARRAGA LACALLE ILDEFONSO	37	0	016523652	MARTINEZ CARNICERO ANTONIO	187	0
072772256	LEON DE BLAS FRANCISCO JAVIER	30	0	016463280	MARTINEZ DIEZ JOSE ANTONIO	428	0
016383756	LEON GALILEA ANTONIO	183	0	016464264	MARTINEZ DIEZ, PIEDAD	98	0
072860682	LEON LOPEZ FULGENCIO	294	0	016509702	MARTINEZ ESTEPA JESUS MARIA	132	0
072867738	LEON LOPEZ MARCOS	323	0	016499152	MARTINEZ ESTEPA JUAN-SANTOS	328	0
072780602	LEON MORENO, JUAN CARLOS	220	0	072766795	MARTINEZ EZQUERRO DAVID	240	0
016552201	LEON PASTOR JOSE-ABEL	89	0	016392155	MARTINEZ FERNANDEZ ALEJANDRO	182	0
072773984	LEON PEREZ FLORENTINO	289	0	016371490	MARTINEZ FERNANDEZ EMILIO	370	0
016459640	LEON PEREZ ISIDRO	289	0	016436050	MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL	481	0
016323246	LEON RUEDA MARIA	317	0	016510000	MARTINEZ FONTECHA, JOSE-RAMON	87	0
072776624	LEON VALLES DEMETRIO	279	0	016467269	MARTINEZ GUERRERO LUIS ANGEL	149	0
072771217	LERENA LERENA JESUS	236	0	016422041	MARTINEZ GUTIERREZ VICENTE	206	0
072760852	LERENA RIVERO FERMIN	79	0	016405709	MARTINEZ HERREROS LEANDRO	22	0
072774942	LERENA RIVERO, FRANCISCO	474	0	072764109	MARTINEZ JIMENEZ JOSE-MARIA	184	0
016450498	LERIA DEL VALLE JOSE LUIS	56	0	016360810	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	6	0
016411814	LIGERO LASHERAS JUAN JESUS	25	0	072767645	MARTINEZ JIMENEZ VICENTE	173	0
016471153	LOMBILLO MORENO DAMIAN	12	0	016356678	MARTINEZ MARTINEZ DONATO	157	0
072768679	LOMBILLO MORENO MARIA ISABEL	49	0	072763111	MARTINEZ MARTINEZ JULIAN	18	0
016336105	LOPEZ CASTRO DEL CAMPO GREGORIO	17	0	016345175	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	441	0
033717537	LOPEZ GARCIA IRENE	22	0	016405151	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	375	0
016464331	LOPEZ MOLINA ALONSO BENIGNO	245	0	016463951	MARTINEZ MONTERO VICENTE	453	0
016356725	LOPEZ MORENO HECTOR	149	0	016475169	MARTINEZ MORALES JOSE LUIS	253	0
016411571	LOPEZ REINARES ANGELA	45	0	016312056	MARTINEZ OCHAGAVIA PEDRO	250	0
016545707	LORENTE GONZALEZ JOSE	34	0	016548239	MARTINEZ OCHOA, MANUEL	93	0
072780671	LORENTE LOSANTOS JOSE MARIA	265	0	016376106	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL	105	0
016458429	LOSANTOS MARCILLA, ANTONIO	20	0	072767320	MARTINEZ RAMOS LORENZO	241	0
016325051	LOZA FONTECHA FIDEL	20	0	016450300	MARTINEZ RODRIGUEZ FABIAN	13	0
016726733	LOZANO CURA JACINTO	412	0	016488131	MARTINEZ RUIZ DE GOPEGUI JOSE IGNACIO	500	0
016531173	LOZANO GONZALEZ MARIA PILAR	371	0	016391096	MARTINEZ RUIZ LUIS	212	0
016311704	LUMBRERAS BODEGAS JUAN	14	0	016407773	MARTINEZ SAENZ BASILIO	169	0
016480986	LUZAR SANCHEZ RAFAEL	500	0	016472263	MARTINEZ SAN MIGUEL ANTONIO	294	0
016423718	LLADO MANSO LUIS	139	0	016476303	MARTINEZ SAN MIGUEL LUIS	255	0
016444477	LLARIA RUBIO BRAULIO	133	0	016349240	MARTINEZ SANTOS ZACARIAS	500	274
016514174	LLORENTE AGUADO ALEJANDRO	16	0	016533174	MARTINEZ TEJERO ANDRES	733	0
016465313	LLORENTE SAINZ JESUS	14	0	016478073	MARTINEZ TRAPERO ENRIQUE	174	0
072780775	LLORENTE URTUBIA JOSE LUIS	46	0	016424161	MARTINEZ VALGANON FRANCISCO	155	0
072764530	MAESTU MERINO RESTITUTO	202	0	072770039	MARTINEZ VELASCO, JOSE LUIS	468	0
016405517	MALAINA DE JUANA CONCEPCION	95	0	072769849	MARTINEZ VELILLA JOSE-MARIA	208	0
016407408	MALO FUERTE ISRAEL	267	0	014597245	MARTINEZ VICENTE EMILIO	170	0
016497480	MALUMBRES MALUMBRES JOSE MIGUEL	143	0	016392635	MARTINEZ YECORA JULIAN	144	0
072773671	MALUMBRES MALUMBRES JUAN ANTONIO	143	0	072763845	MARTINEZ ZAMORA JOSE-MARIA	317	0
016515868	MALUMBRES MARTINEZ ISABEL	144	0	072763897	MARTINEZ ZAMORA PABLO	297	0
016533447	MALLAGARAY PRADO JOSE MARIA	176	0	016469991	MARTINEZ ZORZANO TOMAS	306	0
016518792	MALLAGARAY PRADO JOSE-ANTONIO	172	0	016458822	MARTINEZ-LAGUNA MARTINEZ-PINILLOS PILAR	116	0
				016475568	MARZO RADA ARCEO	118	0

008688495	MATEO GONZALEZ, FRANCISCO	210	0	016424188	MONTTOYA CAPELLAN ANGEL	172	0
072773648	MATEO GONZALO JUAN-JOSE	300	0	016530525	MORAL GARCIA ABEL	256	0
016368241	MATEO MARTINEZ GREGORIO	225	0	016563440	MORALES BACHILLER EMILIANO	230	0
016511112	MATUTE DIAZ MARCOS	241	0	072762785	MORALES VIRTO EMILIANO	377	0
016464531	MATUTE DIAZ ROBERTO	241	0	016449522	MORENO ARELLANO JOSE	222	0
009291560	MATUTE MARIN CARLOS	331	0	016554951	MORENO CORDON PEDRO JOSE	225	0
072766082	MAZA MERINO FELIX	553	0	016454698	MORENO DIEZ LUIS	210	0
016466160	MAZO GIL FLORENCIO	228	0	016450577	MORENO DOMINGUEZ DAVID	18	0
072774102	MEDEL GUTIERREZ ALBERTO	387	0	016466325	MORENO HERNANDEZ JOSE MARIA	405	0
016523476	MEDEL GUTIERREZ PEDRO	537	0	016449530	MORENO JIMENEZ CEFERINO	133	0
016462555	MEDEL MEDEL LUIS	478	0	016449526	MORENO JIMENEZ JOSE	134	0
016366458	MEDEL PABLO HIPOLITO	658	0	072765244	MORENO JIMENEZ JUSTO	8	0
016545551	MEDRANO PEREIRA JOSE	128	0	016462585	MORENO MARTINEZ FELISA	15	0
014516998	MENDEZONA URQUIAGA MU BEGONA	28	0	016371297	MORENO MARTINEZ RAUL	307	0
016449602	MENDIVI AGARRUGA IGNACIO	4	0	016366749	MORENO MONTALVO MARIA ELENA	39	0
016463211	MENDIZABAL MATUTE FELIX	11	0	016450865	MORENO MURO FRANCISCO	34	0
016457931	MENDOZA LUIS MARCOS	141	0	072767708	MORENO MURO VALENTIN	162	0
016427125	MENDOZA SAEZ FELIX	48	0	016457734	MORENO OLARTE CIPRIANO	84	0
016540901	MERINO GARCIA JOSE ANTONIO	18	0	016471527	MOZUN FERNANDEZ MARCELINO	267	0
016768554	MERINO LAYA FACUNDO	11	0	016515991	MOZUN SANTOLAYA, JULIA	133	0
015332896	MIGUEL BUSTO LORENZO	170	0	072773317	MEILA SOTO VICENTE	302	0
016554743	MIGUEL MARTINEZ GERARDO	237	0	016472068	NICOLAS SAENZ DEMETRIO	338	0
016486737	MIGUEL SANCHEZ ANTONIO	387	0	072760597	NIETO SANCHI JUAN-JOSE	227	0
013290051	MIJANCOS BASTIDA FIDEL	46	0	072771368	NOVOA ALONSO ANGEL	49	0
016389461	MUELA MORENO JUAN FELIPE	32	0	016503363	NOVOA ALONSO MANUEL	319	0
016495160	MUÑOZ ALEGRE JESUS	443	0	072775027	NOVOA ALONSO VICTOR	332	0
072774994	MUÑOZ ALEGRE MANUEL	362	0	016500342	NOVOA DOMINGUEZ JESUS	151	0
016543375	MUÑOZ ARNEJO OSCAR-LUIS	225	0	016528162	NOVOA DOMINGUEZ OSCAR	151	0
072767293	MUÑOZ CALAHORRA ANGEL	335	0	016500399	NOVOA DOMINGUEZ RAFAEL	152	0
072759274	MUÑOZ CASTILLO JOSE	500	31	016340852	OCOM MARTINEZ GUMERSINDO	174	0
016455467	MUÑOZ CASTILLO MIGUEL	500	31	005872218	OCHOA ESPIGA PEDRO	520	0
016411778	MUÑOZ CASTILLO ROQUE	500	30	072777730	OCHOA MARTINEZ RICARDO	251	0
016479211	MUÑOZ CASTILLO TOMAS	500	30	072780564	OCHOA RUIZ, ISABEL	970	0
016501187	MUÑOZ EZQUERRO FERNANDO	236	0	016496447	OCHOA TUDELILLA MARIA SONIA	36	0
016323249	MUÑOZ GARCIA CATALINA	139	0	017983218	OJEDA TOBIAS ANGEL	442	0
072762045	MUÑOZ HERCE ANTONIO	412	0	016539784	OLARTE DIEZ GREGORIO	74	0
016473235	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN	16	0	016379644	OLARTE GARCIA CASTOR	85	0
016470461	MUÑOZ LEON FELIPE-JOSE	434	0	016431577	OLARTE ORDUNA RAUL	388	0
072775166	MUÑOZ LOPEZ RICARDO	401	0	016476269	OLARTE ORDUNA JESUS	412	0
016531862	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	37	0	016427146	OLARTE PRADO BENITO	39	0
072785487	MUNTION DEL CAMPO JESUS	241	0	016373909	OLARTE TERRERO SANTOS	293	0
016534252	MUNTION IBARIZ FRANCISCO	487	0	016375518	OLARTE TERREROS GERARDO	410	0
016504096	MUNTION IBARIZ JUAN JOSE	490	0	016375520	OLARTE TERREROS PEDRO	77	0
016429763	MURO ARANCON JOSE-LUIS	227	0	016492233	OLIVAN BLASCO JOSE IGNACIO	44	0
016010978	NADAL GONZALEZ CLAUDIO	75	0	016384368	OLIVAN SAENZ HONORIO	26	0
016528265	NAJERA ARCONES RICARDO	39	0	016475645	OLIVAN SAN MIGUEL CIRILO	169	0
016496972	NAVAJAS MARTINEZ JESUS	290	0	016383848	OLMOS DIEZ PRUDENCIO	91	0
016386846	NAVARRO MARTINEZ MANUEL	17	0	072771601	OLLOQUI GUTIERREZ JOSE LUIS	233	0
072767212	NAVAS ALVAREZ JUAN	88	0	016548115	OLLOQUI PEREZ JOSE ANTONIO	206	0
072772647	NAVAS ALVAREZ VICENTE	84	0	016445160	ORTEGA CALVO JOSE	29	0
016471981	NEILA DIEZ VALENTIN	189	0	016510666	ORTEGA GIL PEDRO	172	0
072768758	NEILA SOTO FELIX	324	0	016494001	ORTEGA GIL SANTIAGO	172	0
013297766	MIJANCOS CASTRESANA ANTONIO	114	0	016472548	ORTEGA JIMENEZ JOSE ANTONIO	466	0
016312086	MILLAN CABEZON LUIS	275	0	016560120	ORTEGA ORTEGA JESUS MARIA	274	0
016329646	MIRANDA ALGARAVIDE ANA MARIA	60	0	016489510	ORTEGA PRECIADO PEDRO MARIA	49	0
016536779	MIRANDA VICENTE JOSE LUIS	245	0	016435602	ORTIZ QUINTANA PEDRO	11	0
016502655	MIRANDA VICENTE RUFINO	245	0	016395235	OSER BLANCO ANGEL	124	0
016463569	MIRANDA YUSTES FELIX	37	0	016451249	OVEJAS SAEZ FELIX	131	0
016388906	MONGE CRESPO RICARDO	141	0	016462548	PABLO GARCIA ANDRES	322	0
015902745	MONROY LUCERO, ANGEL	27	0	016466127	PABLO MARTINEZ RICARDO	90	0

016462546	PABLO PERAITA, M PURIFICACION	430	0	016466004	RAMIREZ PASCUAL VICENTE	352	0
016421168	PABLO SAENZ DANIEL	250	0	016765013	RAMOS VILLAR AMADOR	216	0
072770037	PABLO SAINZ EUGENIO	219	0	016697243	RAMOS VILLAR VENANCIO	216	0
016494114	PABLO SAINZ IGNACIO	196	0	016334256	REBOIRO VIANA TIMOTEO	173	0
016568379	PADILLA SOMOVILLA SANTIAGO	229	0	016372759	REINARES GALILEA GERARDO	75	0
016471257	PALACIOS MARTINEZ ELADIO	14	0	016372809	REINARES GALILEA VICTOR	103	0
016726763	PALACIOS PEREZ JESUS	197	0	016407046	REINARES MORENO SEGUNDO	12	0
016457594	PARMO SAINZ VICENTE	10	0	016339615	RESA MARTINEZ BARTOLOME	308	0
072765160	PASCUAL ALONSO JESUS	228	0	016467288	RIARO CANTABRANA DIONISIO	465	0
016418669	PASCUAL LLORENTE JESUS	147	0	016454617	RIARO RIAÑO MARINO	133	0
016450511	PASCUAL MARIN SANTOS	24	0	016463375	RIDRUEJO ARELLANO PEDRO	39	0
016005258	PASCUAL PASTOR LUCAS MOISES	51	0	072765267	RIDRUEJO CALAVIA NICOLASA	35	0
016516360	PASTOR AROZ ANGEL	417	0	016526486	RIDRUEJO ORIO, MARTIN	133	0
016507244	PASTOR AROZ RAMON	418	0	016457788	RIOJA APARICIO, MARCELINO	203	0
039819259	PASTOR CORTS ANTONIO	495	0	016402890	RIOJA ASENJO CONSTANTINO	127	0
072765375	PASTOR GALAN JOSE-MARIA	197	0	016431783	RIVAS SAENZ DANIEL	12	0
016532418	PASTOR HERMANDEZ CARMELO	226	0	015159664	ROCA FERNANDEZ MIRANDA MARIA LUISA T.	160	0
016488103	PERA BRAVO MARIA PAZ	10	0	016552250	RODANES OVEJAS FRANCISCO JAVIER	210	0
016562013	PERA GONZALEZ, ALFREDO	415	0	016463500	RODRIGO SANCHEZ JUAN	187	0
072771025	PEÑALBA PEÑALBA ESTEBAN	329	0	016476053	RODRIGO TABERNEIRO MARTIN	209	0
016474639	PEÑALVA GONZALEZ JESUS	232	0	016369934	RODRIGUEZ AZACETA JULIAN	150	0
016454396	PEREZ ARNEDO JULIO	402	0	016434645	RODRIGUEZ BALDA EUGENIO	252	0
016373393	PEREZ ASCARZA PAULINA	14	0	016535031	RODRIGUEZ BARRIOBERO TOMAS	49	0
072775029	PEREZ BAJO MOISES	202	0	016498432	RODRIGUEZ GALILEA SANTOS	25	0
016537532	PEREZ BALDERO VICENTE	364	0	016378162	RODRIGUEZ GARCIA VICTOR	276	0
016430832	PEREZ CALVO TEOFILO	381	0	016460987	RODRIGUEZ MARRODAN EMILIANO	246	0
072710197	PEREZ CASTRO FRANCISCO JAVIER	500	32	016432433	RODRIGUEZ MORENO VICENTE	216	0
072761878	PEREZ CORDON, MANUEL	22	0	011726746	ROMAN MOZO ILDEFONSO	282	0
016726778	PEREZ GALAN ZACARIAS	500	418	016367888	ROMERO DIEZ MAGDALENA	351	0
072776787	PEREZ GARCIA ALEJANDRO	37	0	016323301	ROMERO DIEZ PRISCILA	258	0
016496775	PEREZ GARCIA, PABLO	43	0	016498794	ROMERO LLARIA ENRIQUE	125	0
072781560	PEREZ GARRIDO FEDERICO	19	0	016431930	ROMERO LLARIA FRANCISCO	398	0
016449829	PEREZ JIMENEZ JESUS	127	0	016515201	ROMERO MURGA JESUS	365	0
016449618	PEREZ JIMENEZ JOSE	182	0	016484701	ROMERO RUBIO ANTONIO-MARIA	41	0
016378056	PEREZ LACALLE ALEJANDRO	53	0	016367025	ROMERO RUBIO FELIPE	344	0
016467038	PEREZ MARTINEZ ADRIAN	294	0	016409895	ROMERO SAENZ PABLO	327	0
016522746	PEREZ MARTINEZ JESUS-MARIA	14	0	016426047	ROMERO SAENZ VICTOR	83	0
016491533	PEREZ MUÑOZ JOSE SANTOS	23	0	016379493	ROSALES LOPEZ JOSE MARIA	196	0
072762241	PEREZ OVEJAS JESUS	137	0	016449977	ROYO JIMENEZ EMILIO	290	0
072783617	PEREZ PEREZ JESUS-DAVID	198	0	016347771	ROYO MOTIEL HIPOLITO	87	0
016498653	PEREZ REINARES ADOLFO	316	0	016324811	RUBIO VALGAMON ALBERTO-JOSE	157	0
016476586	PEREZ VILLAR ANGEL	404	0	072775039	RUEDA MUÑOZ RICARDO	441	0
016518010	PEREZ VILLOSLADA, EMILIO CARMELO	171	0	072775038	RUEDA ROMERO JOSE VICENTE	398	0
016449506	PEREZ ZUGASTI ANTONIO	132	0	040670784	RUIZ AYALA VICENTE	50	0
012306564	PETITE OLIVEROS JOSE MARIA	259	0	015319728	RUIZ BELAUSTEGUI RODOLFO	235	0
016472925	PINILLA CATALAN MANUEL	319	0	016504144	RUIZ BLAZQUEZ LADISLAO	191	0
016485892	PINILLOS MONTALVO ANTONIO	17	0	016547970	RUIZ CHAVARRI JUAN CARLOS	170	0
016517349	PISON RODRIGO RAFAEL	410	0	016543011	RUIZ CHAVARRI WIGUEL ANGEL	147	0
016384057	PONCE DE LEON MARTINEZ RAFAEL	128	0	016463640	RUIZ EGUIZABAL LORENZO	77	0
016459589	PRADO MELOM FRANCISCO	114	0	016509214	RUIZ FERNANDEZ AMA MARIA	443	0
016379627	PRADO MELOM ISMAEL	114	0	016449252	RUIZ FERNANDEZ DANIEL	500	223
016422138	PRECIADO EZQUERRO DESIDERIO	235	0	072782060	RUIZ JIMENEZ SUSANA	48	0
016441618	PUERTA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	140	0	072759347	RUIZ MARIN JOSE	86	0
016421716	QUINTANA MARIN AURELIO	319	0	016390097	RUIZ MARTINEZ EMILIO	220	0
016379872	QUINTANILLA SANCHA ALFONSO	40	0	016395253	RUIZ MARTINEZ JOSE MARIA	15	0
016435419	QUINTANILLA SANCHA RAMON	32	0	016455647	RUIZ MOLINA ANTONIO	30	0
072772078	RADA MARIN AMADOR	476	0	016451499	RUIZ MORENO VICENTE	395	0
016377511	RAMIREZ BERGES ANGEL	128	0	016448093	RUIZ MUÑOZ LUIS	244	0
016443328	RAMIREZ FERNANDEZ PEDRO	174	0	016471320	RUIZ MUÑOZ JUAN JOSE	59	0
016453495	RAMIREZ MARIN ALBERTO	402	0	016406978	RUIZ NAVARRO GARCIA FRANCISCO	353	0

016537775	RUIZ NAVARRO PEREZ AGUSTIN	314	0	016545504	SANTAMARIA GOMEZ, WENCESLAO	97	0
016462408	RUIZ OLIVAN M ANGELES	23	0	016508292	SANTOLALLA MARTINEZ HILARIO	54	0
015192437	RUIZ ORTUÑO JOSE	16	0	016457503	SANTOLAYA ARAGON TEOFILO	247	0
016436082	RUIZ OTEIZA SEBASTIAN	377	0	016444199	SANTOLAYA ARAGON TOMAS	252	0
016391708	RUIZ RUIZ BENITO	174	0	016497092	SANZ EGUIZABAL JESUS	500	72
016470934	RUIZ SANTAMARIA PEDRO	222	0	072770148	SANZ MARTINEZ PEDRO-JUAN	134	0
016442392	SAENZ ABAD JUAN	202	0	016444478	SEDANO LLARIA ALEJANDRO	522	0
016392647	SAENZ CHICOTE, PEDRO	21	0	016366597	SERRANO AGREDA EMILIA	16	0
016453893	SAENZ DE JUBERA VICENTE	368	0	071246732	SERRANO IZQUIERDO CARMELO	1000	165
016370360	SAENZ DE TEJADA SAENZ JUAN	133	0	013032311	SERRANO IZQUIERDO LEANDRO	314	0
016383868	SAENZ DEL POZO JOSE ANTONIO	308	0	016422177	SIERRA MEDRAMO EMILIO	169	0
016562161	SAENZ GARCIA, MANUEL	246	0	016508450	SIGUENZA JIMENEZ SEBASTIAN	25	0
016503701	SAENZ INIGUEZ MIGUEL-ANGEL	256	0	016565433	SIGUENZA RADA ISIDRO	16	0
072767722	SAENZ LAYA MANUEL-MARIA	469	0	016426153	SIMON VIGUERA EMILIO	324	0
016323167	SAENZ LLARIA, ANGELA	70	0	016347708	SIMON VIGUERA RICARDO	292	0
016401383	SAENZ MARTINEZ JUAN	69	0	016497340	SOBA ASTOLA FELIX	353	0
016532697	SAENZ MARTINEZ TOMAS BENITO	196	0	072763199	SOLDEVILLA HERCE JOSE	113	0
016512492	SAENZ MERINO JOSE-MARIA	382	0	016464532	SOLDEVILLA HERCE ZOSIMO	419	0
016470355	SAENZ MONTALVO JOSE	231	0	016529737	SOLDEVILLA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	150	0
016434486	SAENZ MONTANA FELIX	202	0	016529350	SOLDEVILLA MARTINEZ MARIA JESUS	105	0
016511234	SAENZ MONTES JOSE ESTEBAN	167	0	016362163	SOMOVILLA CAMARA ARCADIO	255	0
016425996	SAENZ PALACIOS JESUS	500	74	072767776	SOMOVILLA GARCIA, M .GUADALUPE	97	0
016485456	SAENZ PINILLOS FRANCISCO	260	0	072772782	SOMOVILLA GARRIDO FIDEL	121	0
016323110	SAENZ RODRIGUEZ MARGARITA	55	0	072767777	SOMOVILLA SOMOVILLA ANGEL	274	0
015326927	SAENZ RUIZ ANGEL	236	0	016432374	SOTO ALONSO ANTONIO	249	0
016525489	SAENZ SAENZ ALFREDO	105	0	016367848	SOTO ALONSO JULIO	193	0
016482129	SAENZ TERROBA SANTOS	76	0	016467590	SOTO SARRAHIAN JOSE I	194	0
016449946	SAEZ AREVALO ADOLFO	100	0	016512927	SOTO VALGARON JOSE LUIS	718	0
072763859	SAEZ ARNEDO FELIX	269	0	016450850	TABERNERO CALVO LUIS ANTONIO	93	0
052441483	SAEZ ARNEDO JOSE-ANTONIO	208	0	072773078	TABERNERO RIVAS MARIANO	152	0
072763922	SAEZ ARNEDO JOSE-ENRIQUE	304	0	016513020	TABERNERO RIVAS MIGUEL ANGEL	152	0
072779925	SAEZ PEREZ JUAN-ANTONIO	206	0	072761070	TEJADA TEJADA CORPUS	490	0
016449553	SAEZ SAEZ SEBASTIAN	212	0	016483694	TOBIAS LOZANO FRANCISCO	196	0
011928266	SAGASTI RUIZ, JAVIER	238	0	016499957	TOMAS BARTOLOME JOSE MANUEL	321	0
016565173	SAINZ ARANCON ADOLFO	240	0	016371431	TOMAS MARTINEZ PAULINO	381	0
016464963	SAINZ ARNEDO ARACELI	343	0	016481707	TOMAS PEREZ VALERIANO	378	0
016366767	SAINZ BENITO JUAN	331	0	016525891	TORRES TORRES JESUS	219	0
016545170	SAINZ BRETON	100	0	016475188	TUDELILLA ZORZANO DIEGO	500	176
016463623	SAINZ BRETON ADOLFO	289	0	013286602	UGARTE ELIAS GREGORIO-ANTONIO	161	0
016439855	SAINZ BRETON ALFREDO	100	0	016324891	UNTORIA LACALLE ANASTASIO	29	0
072777723	SAINZ BRETON ANA ISABEL	91	0	016429348	UNTORIA LACALLE BERNARDO	177	0
072781438	SAINZ BRETON JOSE ANTONIO	70	0	016359304	URBINA BLANCO VICTORINO	154	0
G26196543	SAINZ BRETON, ADOLFO E HIJO AS.FI	88	0	016332694	URDANEZ BURGOS JOSE	173	0
016444745	SAINZ JIMENEZ SINESIO	140	0	016324689	URUNUELA ECHEVARRIA BERNARDO	265	0
016519276	SAINZ URTUBIA ERNESTO	294	0	016475387	USIREMA ARCHANCO EUGENIO	240	0
016367810	SALAS RUEDA FELISA	69	0	016427829	VALGARON HERNANDO EMILIANO	206	0
016569451	SALINAS IBANEZ PEDRO LUIS	500	0	016484394	VALGARON LOPEZ SILANES LUIS MARIA	267	0
013290148	SAN ANDRES BASTIDA JOSE	55	0	016404406	VALGARON MARTINEZ DE SALINAS JAVIER	304	0
072780231	SAN BAUDILIO IBANEZ JESUS	196	0	072776191	VAQUERO CALAVIA ANDRES	237	0
016414905	SAN BAUDILIO MILAGRO MANUEL	289	0	016474768	VAQUERO CHIQUIRRIN DOMINGO	332	0
016472069	SAN MARTIN PEREZ MELITON	274	0	016497706	VAQUERO CHIQUIRRIN FELIX	41	0
016451304	SAN MIGUEL OCHOA PEDRO	88	0	072765336	VAQUERO OVEJAS SECUNDINO	72	0
016394788	SANCHA ALAMOS FLORENTINO	45	0	016564871	VARGAS GOMEZ PEDRO LUIS	171	0
039102865	SANCHEZ CORDERO JESUS	264	0	016377641	VELASCO ALVAREZ MARTIN	407	0
072769823	SANCHEZ GARCIA MARCELINO	479	0	016495520	VELASCO GARRIDO SALUSTIANO	403	0
016346801	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE M	37	0	016482738	VELASCO RUESGAS MARIA DE LOS ANGELES	180	0
016537349	SANCHEZ LORENTE JUAN JOSE	123	0	016459506	VENTUREIRA MARTINEZ SANTIAGO	314	0
016544308	SANCHEZ LLORENTE ALBERTO	132	0	016364268	VIANA GUTIERREZ NICOLAS	206	0
016403682	SANDOVAL MARTINEZ DE SALINAS TEOFILO	143	0	016366131	VICENTE BLANCO ANTONIO	284	0
016452216	SANTAMARIA GOMEZ FLORENCIO	326	0	016460235	VIDAURRETA VELILLA RUFINA	150	0

072762535	VIDORRETA FORCADA PRIMITIVO-PABLO	79	0
016444730	VIDORRETA JIMENEZ NICOLAS	17	0
016446963	VIDORRETA JIMENEZ PEDRO	313	0
016484379	VILDA CAPELLAN, RAUL	65	0
016496133	VILLADA FRANCIA JOSE MARIA	235	0
016375479	VILLALAZ MARTINEZ FERNANDO	70	0
016329102	VILLAR MATEO VICTORIANO	300	0
016310246	VILLAR SANTAMARIA MARINO	40	0
014825546	VILLATE ARROYO CARMEN	197	0
016460885	VILLOSLADA LOPEZ JUAN CRUZ	40	0
016460886	VILLOSLADA VILLOSLADA BALTASAR	392	0
016512746	VILLOSLADA VILLOSLADA JUAN ANTONIO	290	0
016498473	VILLOSLADA VILLOSLADA MIGUEL ANGEL	280	0
016411001	VINUELA UNANUE PORFIRIO	186	0
072775688	VIRTO SAINZ ISIDRO	343	0
072760818	VITORES MAJUELO JESUS	212	0
072771869	YANGUAS ORTEGA SANTIAGO	158	0
072761421	YUSTES JIMENEZ SIXTO	323	0
016526851	YUSTES MIRANDA ALFONSO	323	0
016537184	YUSTES MIRANDA FRANCISCO JAVIER	322	0
016312083	ZORZANO IBANEZ LAUREANO	41	0
072761096	ZUAZO ZUAZO JESUS	463	0

Corrección de errores a la Orden de 11 de Julio de 1994 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se establecen las ayudas a la industrias transformadoras que establezcan contratos de compra-venta de productos agrarios, producidos en La Rioja, homologados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
III.A.496

Advertida omisión en el texto de la mencionada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de La Rioja" nº 88, de fecha 16 de Julio de 1.994, página 2.474, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones.

En el punto 2 del artículo 2º donde dice:

"la ayuda se concederá en forma de bonificación de intereses a los préstamos, concedidos a los beneficiarios", debe decir

"la ayuda se concederá en forma de bonificación de intereses a los préstamos o créditos de campaña concedidos a los beneficiarios".

En la letra c, punto 5 del artículo 2º donde dice:

"Póliza de préstamo establecida con entidad financiera correspondiente", debe decir:

"Póliza de préstamo o crédito establecida con la entidad financiera correspondiente".

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resolución de 29 de Julio de 1994, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de ganado vacuno, ovino y caprino a la Agrupación de Ganaderos "VACARIZA", sita en los términos municipales de Castroviejo y Ledesma de la Cogolla (La Rioja)
III.A.497

Vista la documentación presentada por DON JOSE DOMINGO CENICEROS LACALLE, en representación de la Agrupación de ganaderos productores de ganado vacuno, ovino y caprino "VACARIZA", ubicada en los términos municipales de CASTROVIEJO y LEDESMA DE LA COGOLLA (La Rioja).

Visto el informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Ganadera, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 31/90 de 11 de septiembre (B.O.R. del 22), tengo a bien

RESOLVER:

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de ganado vacuno, ovino y caprino, a la citada Agrupación.

Logroño, 29 de Julio de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Orden de 29 de Julio de 1. 994, por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.) en el sector ganadero de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.498

El Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (B.O.E. del 20 de abril), creo la figura de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.) en el ganado porcino.

Con la aplicación del Real Decreto 425/85 de 20 de marzo (B.O.E. de 3 de abril), se pudo comprobar la utilidad de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en la lucha contra las enfermedades del ganado porcino.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 17 de febrero de 1.986 (B.O.R. del 25), entre otras normas, adaptó las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado porcino al territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Posteriormente, la Orden 31/90 de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 11 de septiembre de 1.990 (B.O.R. del 22), regula las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en las diversas clases de animales domésticos de La Rioja.

En este periodo de tiempo, se ha puesto de manifiesto el gran interés que tiene este tipo de Agrupaciones en el sector ganadero, desde dos aspectos diferentes, como núcleo de asociacionismo con medios y objetivos comunes, así como, en la defensa sanitaria conjunta de las explotaciones ganaderas, consiguiendo, con estas actuaciones, el aumento de la productividad en este sector.

Por todo ello, tengo a bien DISPONER:

Artículo 1º.— Se define la Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.), como la entidad asociativa constituida por ganaderos con explotaciones de una misma especie, o especies afines, cuyos objetivos son los de conseguir, mediante la puesta en práctica de un programa común, elevar el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas integradas.

Artículo 2º.— Podrán constituirse en A.D.S., todos los ganaderos propietarios de explotaciones pecuarias de las diversas especies domésticas, inscritas en los registros oficiales existentes en la Sección de Producción y Sanidad Ganadera de la Consejería de Agricultura y Alimentación y que se encuentren situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 3º.— La unidad básica de la A.D.S. es el municipio, pudiendo constituirse Agrupaciones que abarquen varios municipios, siempre que representen un conjunto geográfico acorde con la consecución de los fines que se persiguen.

La Agrupación de Defensa Sanitaria deberá agrupar como mínimo al 30% de las explotaciones de una especie, o especies afines, del área donde pretenda constituirse.

Tendrán derecho a afiliarse a cualquier Agrupación de Defensa Sanitaria, todos los ganaderos que lo deseen, con explotaciones pecuarias incluidas en su ámbito de actuación, con la condición de observar los Estatutos de la misma y cumplir el programa sanitario aprobado.

Artículo 4º.— Para la constitución y obtención del título de A.D.S., será necesario presentar la siguiente documentación:

— Estatutos de la Agrupación (denominación, domicilio social, ámbito territorial, fines y organización interna).

— Acta de constitución de los órganos directivos.

— Relación de ganaderos y explotaciones pecuarias asociadas.

— Acta de nombramiento del Veterinario/s responsable/s de la A.D.S.

— Programa sanitario general a desarrollar en la A.D.S., suscrito por el Veterinario responsable.

— Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la A.D.S.

— Ficha de "Alta de Terceros" de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5º.— Una vez recibida toda la documentación expuesta en el Artículo anterior y previo informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Ganadera, la Consejería de Agricultura y Alimentación podrá conceder el título a la A.D.S. solicitante, mediante la publicación de la oportuna Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 6º.— Cuando el número de ganaderos con explotaciones pecuarias, asociados en la A.D.S., sea igual o superior al 60%, se podrá obligar al resto de ganaderos cuyas explotaciones estén incluidas en el ámbito territorial de la A.D.S. a cumplir todas las normas de actuación y el programa sanitario aprobado por la misma.

Artículo 7º.— Las A.D.S. podrán obtener, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Alimentación, en función de la dotación de la partida presupuestaria correspondiente, de las solicitudes y de la cuantía de las facturas y justificaciones presentadas, una subvención anual, de hasta el 40% del coste del programa sanitario aprobado, incluidos los honorarios profesionales veterinarios.

Artículo 8º.— Para poder optar a estas subvenciones, las A.D.S. deberán presentar en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal de la zona donde se encuentre ubicada la misma, la siguiente documentación:

— Antes del 31 de enero de cada año

* Solicitud de ayuda en modelo oficial de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

* Programa sanitario anual a desarrollar.

* Presupuesto estimado del gasto sanitario de la A.D.S.

* Censo de ganado reproductor de todas y cada una de las explotaciones que componen la A.D.S.

Antes del 30 de noviembre

* Resumen de las actuaciones del programa sanitario desarrollado por la A.D.S.

* Facturas y justificantes del gasto, incluyendo los honorarios profesionales Veterinarios.

Los Servicios Veterinarios Oficiales de las Oficinas Comarcales remitirán la documentación presentada, a la Sección de Producción y Sanidad Ganadera, para la posterior tramitación del expediente de pago que corresponda.

Artículo 9º.— Las A.D.S. tendrán la obligación de colaborar activamente en la organización, ejecución y control de las medidas sanitarias dictadas o que se dicten por la Consejería de Agricultura y Alimentación, para la prevención y lucha contra las enfermedades del ganado y a realizar campañas de divulgación entre los ganaderos asociados, para un mejor conocimiento y cumplimiento de las acciones que se emprendan.

Artículo 10º.— Las infracciones que se puedan cometer, se sancionarán conforme establece la Ley de Epizootias, sin perjuicio de la suspensión o anulación del título de A.D.S. y de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

Artículo 11º.— En lo no contemplado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogada la Orden 31/90 de 11 de septiembre de 1.990 (B.O.R. del 22) por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en las diversas clases de animales domésticos de La Rioja.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 29 de Julio de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

CONSEJERIAS DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION Y DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de Julio de 1994 de las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias

III.A.499

La Comunidad Económica Europea, con los Reglamentos (CEE) 1610/89 de 29 de mayo, y 2080/92 de 30 de Junio, por los que se establecen acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales, y de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, ha modificado parcialmente la legislación española anterior.

El Real Decreto 378/93, de 12 de marzo, desarrolla, para su aplicación en España, dichos reglamentos, estableciendo un sistema de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamientos de los bosques en las zonas rurales.

El Decreto 30/93, de 27 de mayo, desarrolla, para su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja dicho Real Decreto. En su artículo 2 dispone que por la Consejería de Medio Ambiente se elaborará un Programa Regional Forestal y en su artículo 3 el referido Programa se divide en dos subprogramas: Subprograma 1, "Forestación de superficies agrarias y mejora de las superficies forestadas" y Subprograma 2, "Acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales".

La Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Programa Regional Forestal de La Rioja: Subprograma 1 "Forestación de superficies agrarias y mejora de las superficies forestales", que fue aprobado por Resolución de fecha 3 de Julio de 1993.

En consecuencia procede desarrollar el Decreto 30/93 de 27 de mayo, referido al Programa Regional Forestal de La Rioja: Subprograma 1 "Forestación de superficies agrarias y mejora de las superficies forestadas".

Por todo ello y teniendo en cuenta el Convenio de fecha 25 de mayo de 1993 entre el Gobierno de La Rioja, a través de las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su Secretaría General de Estructuras Agrarias, la presente disposición viene a regular la solicitud, concesión y pago de las ayudas.

Es por todo ello por lo que tenemos a bien

DISPONER

Artículo 1.— Ambito de aplicación

Son de aplicación para todo el territorio de La Rioja las ayudas previstas en el Decreto 30/93 de 27 de mayo, por el que se establece el régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el citado Decreto y en el Programa Regional Forestal de La Rioja: Subprograma 1 "Forestación de superficies agrarias y mejora de las superficies forestales", que tiene una vigencia de aplicación inicial de 5 años y prevé en La Rioja una superficie forestada de tierras agrarias de 4.000 Has.

Artículo 2.— Plazo y lugar de presentación

Los interesados formularán las peticiones desde el 1 de Enero hasta el 30 de marzo de cada año mediante instancia normalizada que presentarán en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y

Alimentación, ó en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.— Documentación

3.1.— Todos los peticionarios deberán presentar:

3.1.1. Solicitud en modelo normalizado

3.1.2. Acreditación de la propiedad de la tierra (certificación del Registro de la Propiedad, Escrituras Públicas ó cualquier otro documento admisible en derecho).

3.1.3. Cuando el peticionario no sea el propietario de la finca, deberá adjuntar contrato de arrendamiento por un periodo igual ó superior al compromiso de mantenimiento de la superficie a forestar.

3.1.4. Impreso de alta a terceros para pagos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debidamente sellado por la entidad bancaria.

3.1.5. MEMORIA DESCRIPTIVA o MEMORIA TECNICA O PROYECTO:

— Memoria Descriptiva: Se ajustará a las fichas de repoblación definidas en el Programa Regional Forestal de La Rioja. No resulta obligada la participación de un técnico y podrá rellenarse sin dificultad en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

— Memoria Técnica o Proyecto: Suscrito por técnico competente y en los siguientes casos:

— Parcelas con pendiente media superior al 18%.

— Parcelas que contengan formaciones leñosas constituidas por especies de los anexos 1, 2 y 3 del Decreto 30/93, y con una fracción de cabida cubierta superior al 20% sobre el conjunto de la parcela.

— Repoblaciones cuya inversión alcance un presupuesto total superior a los 3.000.000 Pts.

— Repoblaciones que por cualquier característica (especies a utilizar, siembra, densidad de plantación, etc.) no se ajusten a las condiciones forestales fijadas en las fichas de repoblación normalizadas de la memoria descriptiva.

En ambos documentos será obligatoria la presentación de una evaluación de Impacto Ambiental de la repoblación prevista.

3.1.6. En el caso de formación de agrupaciones forestales se presentará documento, firmado por todos los integrantes, que recoja los fines para los que está formada, tal y como se contempla en el artº 8 del R.D. 378/93, de 12 de marzo.

3.1.7. El beneficiario deberá acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.2.— Personas físicas

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y el Número de Identificación Fiscal.

3.2.2. Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en la que conste el régimen por el cual cotiza el peticionario y que está al corriente de sus obligaciones.

3.3.— Personas Jurídicas

3.3.1. Copia compulsada de Estatutos de la Entidad y Escritura de Constitución ó cualquier otro documento admisible en derecho que lo acredite.

3.3.2. Certificación del acta donde conste el acuerdo de solicitar las ayudas y nombramiento del representante de la entidad para efectuar su gestión.

3.4.— Entidades locales y otras entidades públicas

3.4.1. Acuerdo del Pleno, Consejo ó Asamblea por el que se aprueba la solicitud de las ayudas.

Artículo 4.— Compromisos y obligaciones del beneficiarios.

4.1. La superficie repoblada en ámbito de esta Orden no podrá dedicarse a ningún otro uso agrario durante el periodo en que se haya comprometido a mantenerla, y deberá realizar las labores de mantenimiento que se determinen en cada caso.

4.2. Los titulares de las agrupaciones forestales se comprometerán a realizar las labores de mantenimiento y mejora de forma conjunta en aquellos casos en que sea necesario para el normal desarrollo de la masa, tales como labores de defensa contra incendios o tratamientos fitosanitarios.

4.3. Cuando el beneficiario realice la transmisión del terreno objeto de las ayudas, el nuevo propietario se subrogará en los derechos y obligaciones que tuviese el dueño anterior, con la excepción de las primas compensatorias que se ajustarán a las condiciones del nuevo titular.

4.4. En caso de abandono, incendio o destrucción de la plantación por cualquier causa, se suspenderán todas las ayudas pendientes, hasta que sea restaurada la superficie abandonada o destruida.

4.5. El mantenimiento de las distancias entre el arbolado repoblado y las fincas colindantes se ajustará a la normativa vigente.

4.6. El cumplimiento de la normativa establecida en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, tanto en cuanto a las actuaciones ubicadas en espacios de protección especial como en cuanto a las actuaciones relacionadas con los "desmontes, aterrazamientos y rellenos" y con la sustitución de unas especies forestales por otras (tala de transformación).

4.7. El respeto a la legislación vigente de aguas en lo relativo a los cauces públicos y a sus zonas de servidumbre y policía.

4.8. La conservación y respeto de los caminos públicos, incluidas las vías pecuarias existentes.

4.9. Se permite la existencia de ribazos sin repoblar entre parcelas bajo una misma linde, y a efectos de agrupación de fincas con el objetivo de

conseguir la superficie mínima de 3 has., siempre y cuando se cuente con la autorización de sus propietarios, sean públicos o privados. Esta excepción será válida siempre que la superficie total de los citados ribazos no supere el 10% de todo el conjunto, y que la superficie total de las parcelas a repoblar dentro de la agrupación, alcance las 3 has. requeridas.

Artículo 5.— Organismos Responsables

La tramitación y seguimiento de las ayudas correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Alimentación a través de su Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias. En la gestión, dicha Consejería contará con el apoyo técnico de la Consejería de Medio Ambiente a través de su Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Artículo 6.— Concesión de las Ayudas

Una vez presentada la solicitud con la documentación exigida en la Consejería de Agricultura y Alimentación a través de cualquiera de sus oficinas, se comprobará su corrección así como si cumple las condiciones establecidas para ser beneficiario de las ayudas requeridas. Si la documentación es correcta, y una vez priorizadas las peticiones, se procederá a su remisión a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para comprobar la viabilidad técnica de la repoblación.

Los técnicos de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza podrán, a la vista de la documentación presentada y de la visita al terreno, proponer modificaciones en la elección de especies y en el tipo de repoblación, si se comprobara la falta de viabilidad de la misma. Se levantará Acta de Comprobación Previa.

Los beneficiarios están obligados a lo largo de todo el proceso administrativo a permitir, sobre el terreno, cualquier inspección que tenga como fin la comprobación de cuantos requisitos y compromisos sean necesarios.

La concesión y cuantía de las ayudas se resolverá por la Consejería de Agricultura y Alimentación vistos los informes técnicos y económicos de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y de la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, en un plazo máximo de 90 días a contar desde el momento en que quede presentada toda la documentación exigida. De no recaer resolución expresa, quedarán desestimadas según los arts. 42.2. y 43.2.c. de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Artículo 7.— Pago de las Ayudas

El plazo de ejecución de la inversión será de un año a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución por la que se aprueba la ayuda.

Una vez realizada la inversión, el beneficiario lo notificará a la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, que a su vez lo comunicará a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, que certificará su ejecución previa comprobación en campo.

La Consejería de Agricultura y Alimentación procederá a efectuar el pago de las ayudas en las fases siguientes:

— El pago único de los gastos de forestación y mejora de superficies se realizará previa justificación de la inversión realizada.

— Respecto al pago de la Prima de Mantenimiento, se hará anualmente, previa comprobación de la realización de los pertinentes trabajos.

Asimismo, el pago de la Prima de Compensación se realizará anualmente, previas las oportunas comprobaciones.

Artículo 8.— Financiación

Las subvenciones, se concederán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Alimentación para cada año, Concepto Presupuestario 05.03.5311.771.

Artículo 9.— Incumplimiento de las obligaciones

El beneficiario que haya percibido indebidamente las ayudas establecidas en esta Orden queda obligado a reintegrar su importe incrementado con el interés de demora correspondiente al plazo transcurrido entre la fecha del pago y la de su reintegro. Si el pago indebido se produjo por error del órgano competente para efectuarlo, no se aplicará dicho interés.

Asimismo, el beneficiario que incumpla sus obligaciones estará sujeto al régimen de sanciones establecidas en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 10.— En lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/92, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a los Directores Generales de Producciones y Estructuras Agrarias y de Montes y Conservación de la Naturaleza, para que en el ámbito de sus competencias, tomen las medidas necesarias para llevar a término lo que se dispone en la presente Orden.

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Julio de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

B. Administración del Estado

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

Exposición pública de la Circular n° 15/94 III.B.1125

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón n° 51, de Logroño, y en las Cámaras Agrarias y Ayuntamientos de la Denominación, está expuesta la circular n° 15 sobre el acuerdo adoptado por el Pleno del C.R.D.O.Ca. Rioja el día 3 de junio de 1.994 para asumir, junto con la C.A. de La Rioja, el ICEX y tres bodegas de Rioja, el patrocinio del barco español que participará en la XXIX edición de la COPA AMÉRICA 1.995 (Desafío de España) y que llevará el nombre de "Rioja de España".

A tal fin, el Pleno del C.R. adoptó, asimismo, en su sesión del día 1 de julio de 1.994, la decisión unánime de habilitar un Presupuesto

Extraordinario de 50 millones de pesetas destinado a financiar la participación de este Organismo en el precitado patrocinio, debiendo repercutirse dicho presupuesto a partes iguales (50%), entre los dos sectores, viticultor y comercial. Sobre la base de dicho acuerdo, el Pleno del C.R., en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, estableció la fórmula de recaudación para alcanzar la cifra del citado Presupuesto Extraordinario (50 millones de Pts.), y que consiste en lo siguiente:

a) El sector vitícola abonará 0'10 Pts. por kg. de uva amparada en la campaña precedente, y b) El sector comercial abonará 0'16 Pts. por litro de vino comercializado en el ejercicio precedente.

Logroño, julio de 1.994.— El Presidente, Angel de Jaime.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación provisional contribuciones especiales obra denominada "Urbanización de la calle Río y entubado y cubrición de acequia de riego en Huércanos (La Rioja)"

III.C.1808

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 4 de Agosto acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Urbanización de la calle del Río y entubado y cubrición de acequia de riego, en Huércanos (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto íntegro del acuerdo provisional y la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 39/88, de

28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el periodo de exposición al público del presente acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, los propietarios o titulares afectados por la obra a que se refiere el presente expediente podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes con los requisitos establecidos en el art. 37 del referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 10 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros

III.C.1720

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO:

5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 22 de marzo de 1.994, por

el que se aprobaba inicialmente la Modificación de Ordenanza reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros (exp. 96/94).

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 16 de Abril de 1.994, y Tablón de Edictos de la Corporación, no se ha presentado ninguna alegación.

Habida cuenta de que la modificación de la Ordenanza afecta al apartado nº 1 del artículo 12 de la reseñada Ordenanza.

Vistos los arts. 25.2 1), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros en los términos establecidos en la aprobación inicial.

2).— Remitir el presente acuerdo, junto con el Texto de la Ordenanza, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.

3).— Una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 21 de Julio de 1994.— El Alcalde.

ORDENANZA REGULADORA DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS

CAPITULO I.— CONDICIONES GENERALES Y AMBITO DE APLICACION.

ARTICULO 1.— La presente ordenanza tiene por objeto la regulación dentro del término municipal de Haro, de todo lo relacionado con cualquier tipo vertidos incontrolados, referidos a residuos como tierras, piedras y escombros, procedentes de excavaciones o resultantes de trabajos de construcción, demolición, derribos y, en general, todos los sobrantes de obras mayores y menores, así como cualquier material residual asimilable a los descritos y los que en circunstancias especiales determine la Autoridad Municipal Competente.

ARTICULO 2.— La intervención Municipal en esta materia, tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca:

- 1.— El vertido incontrolado de dichos materiales en lugares no autorizados.
- 2.— La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público.
- 3.— El deterioro de los pavimentos o de elementos estructurales de la Ciudad.
- 4.— La suciedad en la vía pública y demás superficies de la Ciudad.

CAPITULO II.— UTILIZACION DE CONTENEDORES PARA OBRAS.

ARTICULO 3.— Se designan con el nombre de "Contenedores" para obras, los recipientes normalizados, especialmente diseñados para ser cargados y descargados sobre vehículos de transporte especial, y destinados a la recogida de los materiales residuales que se especifican en el artículo nº 1.

ARTICULO 4. 1.— La colocación, en la vía pública, de contenedores para obras está sujeta a licencia municipal, que será otorgada por los servicios municipales correspondientes.

2.— Los contenedores para obras estarán sujetos al pago del precio público por ocupación de vía pública en todos los casos, excepto si se colocan en terreno privado.

3.— El pago del precio público por la colocación de contenedores para obras en la vía pública se regula por su respectiva Ordenanza Municipal.

4.— Los contenedores para obras solamente podrán ser utilizados por los titulares de la licencia a que se hace referencia en el apartado nº 1 del presente artículo.

ARTICULO 5. 1.— Una vez llenos, los contenedores para obras deberán ser tapados inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior de los materiales residuales.

2.— Igualmente será obligatorio tapar debidamente los contenedores al finalizar el horario de trabajo.

3.— El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada en aquella, debiendo de comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

ARTICULO 6. 1.— Los contenedores se situarán, si fuera posible, en el interior de la zona cerrada de obras y, en otro caso, en la calzada, junto al bordillo, en calles con aceras.

2.— De no ser posible dentro de la obra, en plaza, zonas peatonales, calles sin aceras, etc, los contenedores se colocarán lo más próximo a la obra, no obstaculizando accesos a viviendas o establecimientos, perjudicando lo mínimo posible el paso de vehículos y de tal forma que los peatones puedan circular libremente por la acera. En estos casos se procurará colocar los contenedores en las zonas reservadas para aparcamientos, procurando no

invadir la zona de circulación rodada de la calzada.

3.— Cuando los contenedores deban de permanecer en la vía pública durante la noche en vías insuficientemente iluminadas o en lugares que representen un peligro para el tráfico rodado, deberán llevar incorporadas señales reflectantes o luminosas para hacerlos identificables.

4.— Los contenedores para obras serán retirados de la vía pública:

a.— Al expirar el término de la concesión de la licencia de obras.

b.— Cuando existan razones de interés público previo requerimiento de la Autoridad Municipal.

c.— En cuanto estén llenos, para proceder a su vaciado y siempre dentro del mismo día en que se ha producido el llenado.

CAPITULO III.— DEL LIBRAMIENTO Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS.

ARTICULO 7. 1.— El libramiento de tierras y escombros, por parte de los ciudadanos, se podrá efectuar de las siguientes maneras:

a) Directamente a los contenedores de obras autorizados por el Ayuntamiento, contratados a cargo de los particulares.

b) Directamente en el vertedero Municipal, o en los lugares que el Ayuntamiento tenga acondicionados o autorizados al efecto.

2.— En todos los libramientos de tierras y escombros a que hace referencia el apartado anterior, el promotor de la obra será el responsable de la suciedad que se ocasione en la vía pública, como consecuencia de la obra autorizada, estando obligado a dejar limpio el espacio urbano afectado.

ARTICULO 8.— En lo que respecta al libramiento y vertido de tierras y escombros, se prohíbe:

a) Depositar en los contenedores de obra residuos que contengan materias inflamables, explosivas, tóxicas, nocivas o peligrosas y además, en los situados en la vía pública, materiales susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables, y toda clase de materiales residuales que puedan causar molestias a los usuarios de la vía pública.

b) Depositar muebles, enseres, trastos viejos y cualquier material residual similar, en los contenedores de obra situados en la vía pública.

c) El vertido en terreno de dominio público o privado que no haya sido expresamente autorizados por el Ayuntamiento para tal fin.

CAPITULO IV.— DEL TRANSPORTE DE TIERRAS Y ESCOMBROS.

ARTICULO 9. 1.— El transporte de tierras y escombros por las vías urbanas deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

2.— Lo dispuesto en la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la Ley de Seguridad Vial, disposiciones concordantes y restante normativa que sea de aplicación.

ARTICULO 10. 1.— Los vehículos en que se efectúe el transporte de tierras y escombros reunirán las debidas condiciones para evitar el vertido de su contenido sobre la vía pública.

2.— En la carga de los vehículos, anteriormente indicados, se adoptarán las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública.

3.— Los materiales transportados deberán ser cubiertos o protegidos de modo que no se desprenda polvo, ni se produzcan vertidos de materiales residuales.

ARTICULO 11.— Los transportistas de tierras y escombros están obligados a proceder a la limpieza del tramo de vía afectada, en el supuesto de que la vía pública se ensucie a consecuencia de las operaciones de carga o transporte.

También quedan obligados a retirar en cualquier momento, y siempre que sean requeridos por la Autoridad Municipal, las tierras y escombros vertidos en lugares no autorizados.

Los servicios municipales podrán proceder a la limpieza de la vía pública afectada y a la retirada de los materiales vertidos a que hacen referencia los párrafos anteriormente reseñados, siendo imputados a los responsables los gastos que de ello se deriven, y sin perjuicio de la sanción que corresponda.

En cuanto a lo dispuesto en el párrafo anterior, serán responsables solidarios los empresarios y promotores de las obras y trabajos que hayan originado el transporte de tierras y escombros.

La responsabilidad sobre el destino último de las tierras y escombros finaliza en el momento en que estos materiales sean recibidos y descargados en los emplazamientos autorizados al efecto por los servicios municipales.

CAPITULO V.— HORARIO.

ARTICULO 12. 1.— La deposición de tierras y escombros en los contenedores se hará durante las horas hábiles de trabajo, sin que se cause molestias a los vecinos.

2.— Se prohíbe la permanencia en la calle de los contenedores para obras, desde el mediodía del sábado hasta las siete horas del lunes siguiente y durante los días festivos.

3.— Serán sancionados los infractores a lo dispuesto en el número anterior, salvo que, ante circunstancias excepcionales, hubiesen obtenido autorización expresa de los servicios municipales correspondientes.

CAPITULO VI.— REGIMEN SANCIONADOR.

ARTICULO 13.— Constituyen infracción administrativa en relación

con las materias que regula la presente Ordenanza los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integren su contenido.

ARTICULO 14.— Las infracciones serán sancionadas, conforme se determina en el Anexo de la presente Ordenanza, por el Alcalde, dentro de los límites que la legislación aplicable autoriza y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar en su caso.

ARTICULO 15.— Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder.

ARTICULO 16.— La graduación de las sanciones estará en función de la reincidencia en las infracciones que pudieran cometerse. A estos efectos, será considerado reincidente el titular o particular que hubiese sido sancionado en los seis meses precedentes, por el mismo concepto, una o más veces.

Las sanciones indicadas en el Anexo a la presente Ordenanza, se acumularán en el caso de que por un mismo sujeto se cometan varias infracciones en la misma tipificadas.

ARTICULO 17.— Cualquier otro incumplimiento que no tenga señalada específicamente cuantía económica como sanción, conforme a lo establecido en el Anexo de esta Ordenanza, será sancionados en atención al artículo 16 de la misma, hasta un máximo de 15.000 Ptas.

ARTICULO 18.— En todo caso, con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, deberán ser objeto de adecuado resarcimiento los daños que se hubieran irrogado en los bienes de dominio publico, previa su evaluación por los servicios municipales correspondientes.

ANEXO

Artículo Incumpl.	1ª Infracción sanción con multa Ptas.	1ª Reincidencia sanción con multa Ptas.	2ª Reincidencia sanción con multa Ptas.
4.1	5.000	10.000	15.000
4.4	2.000	5.000	10.000
5.1	2.000	5.000	10.000
5.2	2.000	5.000	10.000
5.3	5.000	10.000	15.000
6.1	2.000	5.000	10.000
6.2	2.000	5.000	10.000
6.3	2.000	5.000	10.000
6.4.a)-b)	5.000	10.000	15.000
6.4.c)	2.000	5.000	10.000
8.a)	5.000	10.000	15.000
8.b)	1.000	2.000	5.000
8.c)	25.000	50.000	75.000
10.1	1.000	2.000	5.000
10.2	1.000	2.000	5.000
10.3	5.000	10.000	15.000
11	5.000	10.000	15.000
12.1	1.000	2.000	5.000
12.2	2.000	5.000	10.000
12.3	5.000	10.000	15.000

Las sanciones aquí indicadas, cuando así sea posible, se entenderán impuestas por cada día de incumplimiento del precepto infringido.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de liquidaciones

III.C.1725

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del/recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición de recurso de reposición. Entendiéndose, podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Zamora Ortiz María Antonia

D.N.I.: F16387806

DOMICILIO: Beneficencia 9, 2º F

Nº LIQUIDACION: 94/3367

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Beneficencia 9, 2º F, ejercicio 1990.

IMPORTE: 7.091 Ptas.

TITULAR: Zamora Ortiz María Antonia

D.N.I.: F16387806

DOMICILIO: Beneficencia 9, 2º F

Nº LIQUIDACION: 94/3368

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Beneficencia 9, 2º F, ejercicio 1991.

IMPORTE: 6.882 Ptas.

TITULAR: Zamora Ortiz María Antonia

D.N.I.: F16387806

DOMICILIO: Beneficencia 9, 2º F

Nº LIQUIDACION: 94/3369

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Beneficencia 9, 2º F, ejercicio 1992.

IMPORTE: 7.720 Ptas.

TITULAR: Zamora Ortiz María Antonia

D.N.I.: F16387806

DOMICILIO: Beneficencia 9, 2º F

Nº LIQUIDACION: 94/3370

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Beneficencia 9, 2º F, ejercicio 1993.

IMPORTE: 7.695 Ptas.

TITULAR: Soto Hermosilla Ana María

D.N.I.: W16293202

DOMICILIO: Avenida Burgos 116, 1º DO

Nº LIQUIDACION: 94/5533

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida Burgos 116, 1º DO, ejercicio 1993.

IMPORTE: 6.110 Ptas.

TITULAR: Sociedad Cooperativa San Mateo

N.I.F.: F26006536

DOMICILIO: Polígono de Cantabria Parcela 25, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/6265

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida Lobete 6, Bj, ejercicio 1992.

IMPORTE: 98.501 Ptas.

TITULAR: Sociedad Cooperativa San Mateo

N.I.F.: F26006536

DOMICILIO: Polígono de Cantabria Parcela 25, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/6267

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida Lobete 6, Bj, ejercicio 1993.

IMPORTE: 107.796 Ptas.

TITULAR: Rio Buildings, S.A.

N.I.F.: A26063693

DOMICILIO: Dr Castroviejo 17, Ep

Nº LIQUIDACION: 94/6608

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de La Caridad 3, Bj 1, ejercicio 1993.

IMPORTE: 21.806 Ptas.

TITULAR: Rio Buildings, S.A.

N.I.F.: A26063693

DOMICILIO: Dr Castroviejo 17, Ep

Nº LIQUIDACION: 94/6609

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Viveros 6, Bj 3, ejercicio 1993.

IMPORTE: 20.342 Ptas.

TITULAR: Rojo Gutiérrez Tomás Angel
D.N.I.: E14556423
DOMICILIO: Real s/n de Barruelo de Santullán (Palencia)
Nº LIQUIDACION: 94/6668
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Parque del Carmen 3, 7º B, ejercicio 1990.
IMPORTE: 8.381 Ptas.

TITULAR: Rojo Gutiérrez Tomás Angel
D.N.I.: E14556423
DOMICILIO: Real s/n de Barruelo de Santullán (Palencia)
Nº LIQUIDACION: 94/6670
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Parque del Carmen 3, 7º B, ejercicio 1991.
IMPORTE: 8.800 Ptas.

TITULAR: Agrupación Promotores Edificio Belén
N.I.F.: G26109736
DOMICILIO: Gran Vía 36.
Nº LIQUIDACION: 94/6883
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Pepe Blanco 13, SO, ejercicio 1990.
IMPORTE: 106.964 Ptas.

TITULAR: Metalisterías Decorativas Garvi, S.A.
N.I.F.: A26004291
DOMICILIO: Avda Burgos 8, Bj
Nº LIQUIDACION: 94/7671
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Plaza Alférez Provisional 5, 3º A, ejercicio 1993.
IMPORTE: 43.778 Ptas.

TITULAR: Ramblasque, S.A.
N.I.F.: A26047829
DOMICILIO: Avda de Madrid 188, Comu.
Nº LIQUIDACION: 94/8623
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida de Madrid 190 D, ejercicio 1990.
IMPORTE: 37.682 Ptas.

TITULAR: Ramblasque, S.A.
N.I.F.: A26047829
DOMICILIO: Avda de Madrid 188, Comu.
Nº LIQUIDACION: 94/8624
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida de Madrid 190 D, ejercicio 1991.
IMPORTE: 39.566 Ptas.

TITULAR: Ramblasque, S.A.
N.I.F.: A26047829
DOMICILIO: Avda de Madrid 188, Comu.
Nº LIQUIDACION: 94/8625
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida de Madrid 190 D, ejercicio 1992.
IMPORTE: 48.355 Ptas.

TITULAR: Ramblasque, S.A.
N.I.F.: A26047829
DOMICILIO: Avda de Madrid 188, Comu.
Nº LIQUIDACION: 94/8626
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida de Madrid 190 D, ejercicio 1993.
IMPORTE: 52.918 Ptas.

TITULAR: Ramblasque, S.A.
N.I.F.: A26047829
DOMICILIO: Avda de Madrid 188, Comu.
Nº LIQUIDACION: 94/8881
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida de Madrid 190 K, ejercicio 1990.
IMPORTE: 41.354 Ptas.

TITULAR: Ramblasque, S.A.
N.I.F.: A26047829
DOMICILIO: Avda de Madrid 188, Comu.
Nº LIQUIDACION: 94/8882
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida de Madrid 190 K, ejercicio 1991.
IMPORTE: 43.422 Ptas.

TITULAR: Ramblasque, S.A.
N.I.F.: A26047829
DOMICILIO: Avda de Madrid 188, Comu.
Nº LIQUIDACION: 94/8884
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida de Madrid 190 K, ejercicio 1992.
IMPORTE: 53.067 Ptas.

TITULAR: Miguel Casero Humildad
D.N.I.: W16480790
DOMICILIO: Avda Jorge Vigón 48, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/8674
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida Madrid 190-I, ejercicio 1990.
IMPORTE: 58.557 Ptas.

TITULAR: Miguel Casero Humildad
D.N.I.: W16480790
DOMICILIO: Avda Jorge Vigón 48, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/8675
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida Madrid 190-I, ejercicio 1991.
IMPORTE: 61.485 Ptas.

TITULAR: Val Ausejo Angela
D.N.I.: S16475375
DOMICILIO: Menéndez Pelayo 5, 1º 1ª
Nº LIQUIDACION: 94/11305
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Menéndez Pelayo 5, 1º 5ª, ejercicio 1990.
IMPORTE: 10.674 Ptas.

TITULAR: Val Ausejo Angela
D.N.I.: S16475375
DOMICILIO: Menéndez Pelayo 5, 1º 1ª
Nº LIQUIDACION: 94/11306
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Menéndez Pelayo 5, 1º 5ª, ejercicio 1991.
IMPORTE: 11.207 Ptas.

TITULAR: Val Ausejo Angela
D.N.I.: S16475375
DOMICILIO: Menéndez Pelayo 5, 1º 1ª Nº LIQUIDACION: 94/11307
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Menéndez Pelayo 5, 1º 5ª, ejercicio 1992.
IMPORTE: 13.697 Ptas.

TITULAR: Val Ausejo Angela
D.N.I.: S16475375
DOMICILIO: Menéndez Pelayo 5, 1º 1ª
Nº LIQUIDACION: 94/11308
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Menéndez Pelayo 5, 1º 5ª ejercicio 1993.
IMPORTE: 29.978 Ptas.

TITULAR: Hernández Ruiz Olalde Luis
D.N.I.: N16497981
DOMICILIO: Menéndez Pelayo 5, 3º 7ª
Nº LIQUIDACION: 94/11379
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Menéndez Pelayo 5, 3º 7ª, ejercicio 1990.
IMPORTE: 10.488 Ptas.

TITULAR: Hernández Ruiz Olalde Luis
D.N.I.: N16497981
DOMICILIO: Menéndez Pelayo 5, 3º 7ª
Nº LIQUIDACION: 94/11380
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Menéndez Pelayo 5, 3º 7ª, ejercicio 1991.
IMPORTE: 11.013 Ptas.

TITULAR: Hernández Ruiz Olalde Luis
D.N.I.: N16497981
DOMICILIO: Menéndez Pelayo 5, 3º 7ª
Nº LIQUIDACION: 94/11381
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Menéndez Pelayo 5, 3º 7ª, ejercicio 1992.
IMPORTE: 13.459 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12076
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-A, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12080
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-B, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12084
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-C, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12088
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-D, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12092
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-E, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12099
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-G, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12103
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-H, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12107
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-I, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12111
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-J, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Parque Cantabria, S.A.
N.I.F.: A26057877
DOMICILIO: Belchite 15, 1º Dr
Nº LIQUIDACION: 94/12395
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida La Paz 123-F, ejercicio 1990.
IMPORTE: 65.927 Ptas.

TITULAR: Pascual Miguel José María
D.N.I.: H16487016
DOMICILIO: Labradores 15, Bj 2
Nº LIQUIDACION: 94/12929
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Labradores 15 B, Bj 2, ejercicio 1993.
IMPORTE: 30.840 Ptas.

TITULAR: Perea Martínez Mejías José Fernando
D.N.I.: V16510176
DOMICILIO: Avenida Madrid 47-J
Nº LIQUIDACION: 94/14324
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Avenida Madrid 47-J, ejercicio 1990.
IMPORTE: 62.560 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994

III.C.1737

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1.994, con sus Bases de ejecución, así como el catalogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, el cual dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su nº 3 de la Ley 7/85 y 150, nº 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Pinillos, a 29 de julio de 1994.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales

III.C.1738

El Ayuntamiento de Torrecilla Sobre Alesanco, en Sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1.994, aprobó provisionalmente, la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

A) Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con el Art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Ordenanza y el correspondiente expediente, a fin de que los interesados a que se refiere el Art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinarlos durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R. y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Torrecilla Sobre Alesanco, a 21 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1993

III.C.1739

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes al Ejercicio de 1.993, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Santurde de Rioja a 21 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994

III.C.1740

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Junio de 1.994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señala en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indica en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santurde de Rioja a 21 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "ACTUACIONES EN LOS AZUDES DE LOS MOLINOS Y SORBAN, EN CALAHORRA (LA RIOJA)". Expediente nº 09-1-1.1-049/94

IV.A.859

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin trámite de admisión previa.

Objeto: "Actuaciones en los azudes de los molinos y sorban, en Calahorra (La Rioja)".

Presupuesto de contrata: Quince millones setecientos noventa y tres mil setecientos treinta y siete pesetas (15.793.737,-Ptas.)

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Fianza provisional: Trescientas quince mil ochocientos setenta y cinco pesetas (315.875,-Ptas.).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de septiembre de 1994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de agosto de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición al público de pliego de cláusulas económico-administrativas de las obras de saneamiento del Bco. Turriente en c/ Constitución y Picadas, 2ª fase

IV.A.774

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de julio de 1994, el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que ha de regir el concurso de "Saneamiento del Bco. Turriente en C/ Constitución y Picadas 2ª Fase", se expone al público en la Secretaría durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Albelda de Iregua a 29 de julio de 1994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del pliego de condiciones y simultánea convocatoria de subasta de las obras de pavimentación de c/ Viñas Altas, 1ª fase

IV.A.775

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de Julio de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras denominadas pavimentación calle Viñas Altas, 1ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: La ejecución de las obras pavimentación calle Viñas Altas, 1ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. José Miguel Díaz Martín.

Tipo: 10.550.000 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional: 211.000 Pts. y definitiva, 4% del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará expuesto al público el expediente. Se reduce a la mitad el plazo para la presentación de plicas, a tenor de lo previsto en el art. 116 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se realizará en el día siguiente también hábil.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ... y con D.N.I. nº ..., en nombre propio o en representación de ... como

acreditado por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación de calle Viñas Altas, 1ª fase, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Anguiano, a 30 de Julio de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación del Pliego de condiciones y convocatoria de subasta de las obras de "Alumbrado público en Castroviejo"

IV.A.757

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de las posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— Ejecución de las obras de "ALUMBRADO PUBLICO EN CASTROVIEJO (LA RIOJA)" redactado por el Ingeniero Industrial D. José A. Macías Lázaro.

2.— Tipo de licitación.— 2.813.579 Ptas. a la baja.

3.— Plazo de ejecución.— Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir del acta de replanteo previo, si no hubiera reservas.

4.— Garantías: Provisional por importe de 56.272 Pts. La definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación definitiva.

5.— Expediente.— Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Pago.— Con cargo al Presupuesto Municipal para 1994.

7.— Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.— Apertura de plicas.— En el Salón de sesiones de la Casa-Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.— Modelo de proposición.— "D. ... de estado ..., profesión ... domiciliado en ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o actuando en representación de ... como acreditado por ...) se comprometo a realizar las obras de ALUMBRADO PUBLICO EN CASTROVIEJO (LA RIOJA), en el precio de ... (en número y letra) ..., con arreglo a memoria valorada y pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciéndose constar que no esta incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965. Lugar, fecha y firma".

Castroviejo, a 23 de Julio de 1994.— El Alcalde.

Aprobación del Pliego de condiciones y convocatoria de subasta de las obras de "Formación de zona de recreo para uso social"

IV.A.758

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de las posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— Ejecución de las obras de "FORMACION DE ZONA DE RECREO PARA USO SOCIAL EN CASTROVIEJO (LA RIOJA)" con arreglo a memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Pedro Sánchez Pérez de Anda.

2.— Tipo de licitación.— 1.875.000 Ptas. a la baja.

3.— Plazo de ejecución.— Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados a partir del acta de replanteo previo, si no hubiera reservas.

4.— Garantías: Provisional por importe de 37.500 Pts. La definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación definitiva.

5.— Expediente.— Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Pago.— Con cargo al Presupuesto Municipal para 1994.

7.— Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de

este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.— Apertura de plicas.— En el Salón de sesiones de la Casa-Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.— Modelo de proposición.— “D. ... de estado ..., profesión ... domiciliado en ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o actuando en representación de ... como acredito por ...) se comprometo a realizar las obras de FORMACION DE ZONA DE RECREO PARA USO SOCIAL EN CASTROVIEJO (LA RIOJA), en el precio de ... (en número y letra) ..., con arreglo a memoria valorada y pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciéndose constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965. Lugar, fecha y firma”.

Castroviejo, a 23 de Julio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de la obra urbanización Plaza Mayor IV.A.776

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 8-7-94 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por subasta de la obra denominada Urbanización Plaza Mayor en el término municipal de Enciso se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta de dichas obras, según las condiciones descritas a continuación, concediéndose un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del Presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de propuestas económicas.

OBJETO: Es objeto del presente, la realización de las obras denominadas Urbanización Plaza Mayor según proyecto redactado por D. Jesús de Pablo Pastor.

TIPO: El tipo será de 6.986.309 ptas. que podrá ser mejorado a la baja (incluido IVA).

DURACION DEL CONTRATO: Abarcará desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

FIANZAS: La provisional será de 139.726 ptas., y la definitiva del 4% del precio de remate.

CONSIGNACION: Hay consignación presupuestariamente.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo descrito de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente, “Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de Urbanización Plaza Mayor”, debiendo incluir la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.
- Solicitud según modelo que se describirá a continuación.
- Fotocopia del documento de calificación empresarial.
- Copia del DNI o NIF, según se trate de personas físicas o jurídicas.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad descritos en la Ley.
- Poder, si se actúa en nombre de otra persona.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil, si se diese este requisito.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas. El acto será público.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., mayor de edad y vecino de ... provisto de DNI ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de la subasta de las obras Urbanización Plaza Mayor aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar dichas obras en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones aprobados que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Enciso, a 29 de Julio de 1994.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

Subasta de la obra captación y distribución de agua en Navalsaz IV.A.777

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 8-7-94 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por subasta de la obra denominada captación y distribución de agua en el término municipal de Enciso se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta de dichas obras, según las condiciones descritas a continuación, concediéndose un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del Presente en el Boletín

Oficial de La Rioja, para la presentación de propuestas económicas.

OBJETO: Es objeto del presente, la realización de las obras denominadas Captación y distribución de agua en Navalsaz según proyecto redactado por D. Andrés Lasheras Martínez.

TIPO: El tipo será de 3.985.292 ptas. que podrá ser mejorado a la baja (incluido IVA)

DURACION DEL CONTRATO: Abarcará desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

FIANZAS: La provisional será de 79.706 ptas., y la definitiva del 4% del precio de remate.

CONSIGNACION: Hay consignación presupuestariamente.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo descrito de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente, “Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de captación y distribución de agua”, debiendo incluir la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.
- Solicitud según modelo que se describirá a continuación.
- Fotocopia del documento de calificación empresarial.
- Copia del DNI o NIF, según se trate de personas físicas o jurídicas.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad descritos en la Ley.
- Poder, si se actúa en nombre de otra persona.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil, si se diese este requisito.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas. El acto será público.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., mayor de edad y vecino de ... provisto de DNI ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de la subasta de las obras Urbanización Plaza Mayor aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar dichas obras en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones aprobados que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Enciso, a 29 de Julio de 1994.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Subasta puestos paso de palomas

IV.A.845

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal con fecha 1 de Agosto de 1994 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de los lotes de puestos de palomas durante la temporada 1994, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de Agosto de 1994, acordó convocar la subasta de los mencionados lotes, pudiendo sufrir modificaciones en caso de que se presenten reclamaciones o alegaciones al Pliego de Condiciones fijándose los siguientes lotes:

Lote nº 1: 12 puestos para 24 escopetas en el sitio de Collado de Santa Olacia y Las Picachas (6) y Duruela (6). Tipo de licitación: 1.680.000 ptas. más 44.466 ptas. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Lote nº 2: 3 puestos para 6 escopetas en el Alto del Cernugal. Tipo de licitación 100.000 ptas., más 7.026 ptas. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Lote nº 3: 4 puestos para 8 escopetas en Alto del Cuenca. Tipo de licitación 600.000 ptas. mas 18.546 ptas. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Lote nº 4: 5 puestos de pasos de palomas para 10 escopetas en el sitio Collado de La Rasilla. Tipo de licitación: 85.000 ptas. más 6.186 ptas. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Lote nº 5: 4 puestos de pasos de palomas para 8 escopetas, en el sitio Pasada de Gatón. Tipo de licitación: 24.000 ptas. más 4.852 ptas. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Lote nº 6: 3 puestos de pasos de palomas para 6 escopetas, en el sitio Alto de la Rasilla. Tipo de licitación : 60.000 ptas. más 5.586 ptas. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Lote nº 7: 6 puestos de pasos de palomas para 12 escopetas, en el sitio Herradura de los Charcones. Tipo de licitación: 390.000 ptas. más 13.506 ptas. de tasas, que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Los adjudicatarios estarán obligados además a abonar el quince por ciento del I.V.A. que corresponde al precio del remate.

El aprovechamiento será por una temporada cinegética, de acuerdo con las fechas que oportunamente señale la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Presentación de Proposiciones: Se presentarán o remitirán al ayuntamiento de Ezcaray, en horario de oficina, en sobre cerrado, en cuyo

exterior se indicará, de forma muy clara, la referencia de la subasta y el lote al que vaya dirigida la proposición conteniendo la oferta realizada, ajustada al modelo que se indica al final y que podrá ser retirada en las Dependencias Municipales, debiendo contener así mismo en su interior una fotocopia del D.N.I. del proponente y el justificante de haber depositado la fianza provisional, equivalente al 30% del precio-tipo del lote al que corresponda la proposición (de actuar en nombre y representación de tercera persona, se deberá adjuntar el correspondiente poder).

Fecha de presentación de proposiciones: Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja hasta las 14 horas del día 26 Agosto.

Apertura de Plicas y adjudicación provisional: El día 27 de Agosto en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13 horas.

Adjudicación definitiva: Mediante acuerdo de Pleno, a celebrarse a partir del sexto día hábil siguiente al de la adjudicación provisional.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 10% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: D. ..., titular del D.N.I. n° ... domiciliado en ... (...) calle ... n° ... en nombre propio (o actuando en nombre y representación de ... conforme se acredita con la escritura de poder que se acompaña) enterado de la convocatoria de subasta publicada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., encaminada a la adjudicación de lotes de puestos de paso de palomas, por parte del Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja), ofrece por el aprovechamiento del lote n° ... la cantidad de ... (en número y en letra), aceptando todas las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones regulador de la subasta, obligándose al pago de la cantidad ofertada y del I.V.A., tasas, indemnizaciones y gastos que procedan.

En ..., a ... de ... de 1994.

(Firma)

Ezcaray, a 3 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Pliego de condiciones para la contratación de un préstamo a largo plazo con destino a financiar parcialmente el equipamiento del Conservatorio de Música

IV.A.749

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de Julio de 1994, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que han de regir la contratación de un préstamo a largo plazo con destino a la financiación parcial del equipamiento del Conservatorio de Música, por un importe de 28.000.000 ptas.

En Haro, a 27 de Julio de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de "Lámparas para alumbrado público año 1994"

IV.A.793

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Lámparas para Alumbrado Público año 1.994", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 26 de abril de 1.994.

Haro, a 1 de agosto de 1.994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Subasta de la obra "Instalación de alumbrado público en la Ctra. N-111"

IV.A.760

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio actual Pliego de Cláusulas económico administrativas, que ha de regir en la subasta de la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CTRA. N-111" en esta villa de Lardero se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— La ejecución de la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CTRA. N-111" con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Sr. Noguera.

TIPO.— 8.970.569 pesetas a la BAJA.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PLAZO DE EJECUCION.— Las obras se ejecutarán en el plazo de CUATRO MESES.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Fianza Provisional: 179.411,- pts.— La Fianza definitiva se determinará con aplicación de los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PRESENTACION Y PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de VEINTE días hábiles contados desde el siguiente al hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En la Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ...profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a ejecutar la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CTRA. N-111" en el precio de ... pesetas (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y Pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lardero, 29 de Julio de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.794

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa SDI NORTE, S.A., en garantía del suministro de equipamiento microinformático (lote II) para la Casa Consistorial y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 27 de Julio de 1.994.- El Alcalde.

Anuncio de concurso

IV.A.766

Aprobado por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 6 de Julio de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para el suministro de equipamiento microinformático para el Ayuntamiento de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Suministro de equipamiento microinformático para la Casa Consistorial.

TIPO:

Lote I: 24.580.231 pts.

Lote II: 2.251.390 pts.

Lote III: 2.018.940 pts.

GARANTIAS: Fianza provisional: lote I: 492.000 pts.; lote II: 46.000 pts.; lote III: 41.000 pts.. Fianza definitiva: 4% del precio del contrato.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Contratación.

PROPOSICIONES: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ... con D.N.I. n° ..., expedido en ... el día ... de ... de 1.9..., con domicilio en ..., calle ..., n° ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-administrativas que rigen el concurso para el equipamiento microinformático para el Ayuntamiento de Logroño, hace constar:

a) Que se compromete a la realización del suministro objeto del contrato (lote ...) por el precio de ... pts. (en letra y número), IVA incluido.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del presente Pliego de

Condiciones Económico-Administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 1.9...

(firma del licitador)"

Logroño, 12 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

IV.A.767

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Suministro de jardineras para instalar en la vía pública: Adjudicatario: MANUFACTURAS MAGO, S.L.

Logroño, 21 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Contratación directa del proyecto de red de agua potable en la c/ General Urrutia (fase 1ª)

IV.A.778

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 27 de Julio de 1.994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del Proyecto que se cita a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes. Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO CONTRATACION DIRECTA

1. OBJETO: "PROYECTO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GENERAL URRUTIA (FASE 1ª)".

2. TIPO: 11.738.066,- pts.

3. PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES

4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. INSCRIPCION: "Proposición para tomar parte en la Contratación directa de las obras de red de agua potable en la calle General Urrutia (Fase 1ª)".

6. CLASIFICACION DE CONTRATISTA: Grupo E; Subgrupo 1; categoría c)

7. PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, dirigidas a la Unidad Administrativa de Obras y Aguas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas.

8. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la Contratación Directa de las obras de "Red de agua potable en la calle General Urrutia (Fase 1ª)".

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En..., a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador)"

Logroño, 2 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.779

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa que más abajo se indica, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón del contrato garantizado:

— Contrato de Mantenimiento de extintores en Colegios Públicos, 1.988/1.993.

Logroño, a 21 de Julio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Subasta pública de tres lotes de fincas rústicas de los bienes de propios municipales

IV.A.780

Aprobado corporativamente el Pliego de Condiciones jurídico-económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación

de varias fincas rústicas de los bienes de propios municipales, queda sometido a exposición pública por el presente y en forma simultánea, durante un plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación en el B.O.R. a efectos de su examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se convoca pública licitación mediante SUBASTA AL ALZA, con la salvedad de su aplazamiento en el supuesto de formular se reclamaciones contra dicho Pliego, con reducción de plazos a la mitad acordada por razones técnico-administrativas de urgencia y de acuerdo con las siguientes

BASES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

I.— PROCEDIMIENTO PREVIO.— Previa dación de cuenta de la presente enajenación a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, resuelve la misma quedar enterada del expediente mediante Resolución de 13 de Julio de 1.994, registrada de salida bajo el número 8752.

II.— CONDICION ESPECIAL DE USO.— Dedicación inexcusable del terreno a la construcción de instalaciones agro-industriales, agropecuarias ó similares, previa presentación del oportuno proyecto técnico, de tal forma que si no fueren dedicados al uso previsto en el plazo de dos años o dejaren de serlo posterior mente, se considerará resuelta la enajenación y revertirán al Patrimonio Municipal, con devolución al adjudicatario del precio satisfechos en su día.

III.— OBJETO DE LICITACION.— La enajenación de tres lotes de los bienes rústicos de propios municipales, previamente segrega dos de su matriz y cuyas características se detallan seguidamente, se llevará a cabo mediante el sistema de SUBASTA PUBLICA AL ALZA.

* LOTE I "LAS CODAS".— Subp.140-T/25.— 6.500 m2.

* LOTE II "MAJAVACAS". Subp.280-C/17.— 5.780 m2.

* LOTE III "HOYUELAS".— Subp.141-G/25.— 1.600 m2.

IV.— PRECIO DE LICITACION.— En base a la tasación pericial efectuada por el Sr.Ingeniero Técnico Agrícola, se han fijado para dichas parcelas a razón de 140 Pts./m2 los siguientes PRECIOS BASE:

* LOTE I.— 6.500 m2.— PRECIO BASE 910.000 Pts.

* LOTE II.— 5.780 m2.— PRECIO BASE 809.200 Pts.

* LOTE III.— 1.600 m2.— PRECIO BASE 224.000 Pts.

Los licitadores podrán cubrir los tipos base ó mejorarlos, ofreciendo cantidad concreta expresada en moneda española, no considerándose válidas las proposiciones que contengan cifras comparativas.

V.— GARANTIAS.— Deberá prestarse como garantía provisional un importe del 2% de la base de licitación para cada uno de los lotes señalados.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá prestarse la correspondiente FIANZA DEFINITIVA por importe del 5% de dicha adjudicación.

VI.— PAGO.— Deberá efectuarse en el momento en que se notifique la adjudicación definitiva, debiendo formalizarse la enajenación en el pertinente documento público notarial en los dos meses siguientes.

VII.— DESTINO DE LAS FINCAS.— Este Ayuntamiento quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidades en el supuesto de que por circunstancias urbanísticas o medioambientales no llegaran a autorizarse las construcciones ó instalaciones proyectadas.

VIII.— GASTOS A CARGO DEL COMPRADOR.— El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de trabajos previos topográficos, honorarios notariales-registrales, anuncios y otros motivos dos por los trámites preparatorios o finales, así como cualquier impuesto o tributo estatal, autonómico o local.

IX.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En aplicación del procedimiento de urgencia con reducción de plazos a la mitad previsto en la legislación vigente, el plazo para la presentación de plicas será de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

X.— APERTURA DE PLICAS.— El acto licitatorio y apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones, al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación y hora de las doce bajo la Presidencia del Sr.Alcalde y asistido del Sr.Secretario ó quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

XI.— PROPOSICIONES.— Se extenderán con arreglo a modelo, suscritas por el licitador o quien legalmente le represente, en sobres cerrados y hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, figurando la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DEL LOTE N° ... CORRESPONDIENTE A LA SUBPARCELA SITA EN EL PARAJE ... DE LOS BIENES RUSTICOS DE PROPIOS MUNICIPALES.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... de ... años de edad, estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del expediente, que acepta en su totalidad, toma parte en la subasta para la ENAJENACION DE VARIAS FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES, anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., a cuyo efecto

HACE CONSTAR

* Que ofrece por el lote nº ..., Subparcela ..., sita en el paraje ..., de

... m2. de superficie, la cantidad de ... Pts. (Expresar la cantidad en letra y cifra).

* Que no se halle incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

* Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones y demás documentos que rigen en la subasta, comprometiéndose a dedicar los terrenos a construcciones agro-industriales o agropecuarias, una vez obtenida la autorización pertinente con la máxima ocupación permitida.

(Lugar, fecha y firma)

Pradejón, 28 de Julio de 1.994.— El Alcalde, Félix Cordon Ezquerro.

Subasta pública para la ejecución de las obras de "Distribución-finalización del nuevo Ayuntamiento y acondicionamiento de su entorno" y "Adaptación de local para ludoteca municipal"
IV.A.855

Este Ayuntamiento de Pradejón, en ejecución de acuerdo corporativo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de Julio de 1.994, punto cuarto del orden del día, ha acordado convocar licitación por medio de SUBASTA PUBLICA A LA BAJA de las obras epigrafiadas con arreglo a los Proyectos y Pliegos de Condiciones aprobados corporativamente en su día:

I.— OBJETO DEL CONTRATO.— Este Ayuntamiento convoca subasta pública a la baja, para contratar las obras referenciadas, previa mente autorizadas y aprobadas corporativamente:

* DISTRIBUCION-FINALIZACION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO", según proyecto técnico redactado por los Sres. Arquitectos D.J.Sáenz de Jubera y D.J.Torío.

* TIPO DE LICITACION.— TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS //35.999.998 Pts.// a la baja y conforme al presupuesto global de contrata.

* PLAZO DE EJECUCION.— SEIS MESES (6 Meses)

* GARANTIA PROVISIONAL.— 720.000 Pts. (2% de Adjudicación)

* CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.— Grupo C; Subgrupos 4,6,8 y 9; Categoría d.

* "ADAPTACION DE LOCAL PARA LUDOTECA MUNICIPAL, Conforme a la Memoria-Valoración técnica redactada por el Sr.Arquitecto Técnico D. Jesús Lorente Antónanzas.

* TIPO DE LICITACION: DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS //2.499.999 Pts.// a la baja y conforme al presupuesto global de contrata.

* PLAZO DE EJECUCION: TRES MESES (3 Meses).

* GARANTIA PROVISIONAL: 50.000 Pts. (2% de Adjudicación)

* CLASIFICACION CONTRATISTA: No exigible por razón de la cuantía.

II.— GARANTIA DEFINITIVA.— El adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación en cualquiera de las formas admitidas (Artº.82 R.C.).

III.— PRESENTACION DE PLICAS.— En Secretaría Municipal en horario de oficina hasta las catorce horas, durante VEINTE DIAS HABILES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

IV.— APERTURA DE PLICAS.— En el Salón de Sesiones a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa constituida.

V.— PLIEGO DE CONDICIONES.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., podrán presentarse reclamaciones en su caso contra el Pliego de Condiciones, que se somete en este acto a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de subasta, aplazándose la licitación en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el mismo.

VI.— PAGOS.— Previa expedición por los Técnicos Directores y aprobación corporativa de las correspondientes certificaciones de obra tal como figura establecido en el Pliego de Condiciones.

Se cuenta con la autorización pertinente concedida por la Dirección General de Administración Local en fecha 14 de Julio de los corrientes y la consignación crediticia suficiente con cargo al Capítulo de Inversiones del Presupuesto Municipal de 1.994.

VII.— RIESGO Y VENTURA.— El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para los contratistas", quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier cláusula revisora de precios.

En el precio de adjudicación definitiva figuran incluidos los importes correspondientes a I.V.A. y honorarios técnicos de dirección facultativa.

* El licitador que ofreciere una BAJA SUPERIOR AL 20% deberá incluir en la plica junto con la proposición, una justificación de la misma mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

VIII.—DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA PROPOSICION.— Deberán unirse inexcusablemente a la proposición, los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador exigidos en el Pliego de Condiciones y que se señalan a tal efecto.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., de ... años de edad, profesión ... con domicilio en ... Calle ..., número ..., D.N.I. ..., expedido en ... con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de 1.a Rioja nº ..., de fecha ..., del Proyecto y Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de contratación de las "OBRAS DE ... EN PRADEJON (LA RIOJA)", se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al Proyecto y demás documentos mencionados, por la cantidad de ... Pts. (En letra y cifra) y a concluir su ejecución en un plazo de ... meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Pradejón, 28 de Julio de 1.994.— El Alcalde, Félix Cordon Ezquerro.— El Secretario General, Nemesio Camarero López.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Subasta de la obra construcción de nichos en el cementerio IV.A.782

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 16-7-94 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por subasta de la obra denominada construcción de nichos en el cementerio en el término municipal de Prájano se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta de dichas obras, según las condiciones descritas a continuación, concediéndose un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del Presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de propuestas económicas.

OBJETO: Es objeto del presente, la realización de las obras denominadas Construcción de nichos en el cementerio según proyecto redactado por D. Jesús de Pablo Pastor.

TIPO: El tipo será de 2.489.528 ptas. que podrá ser mejorado a la baja (incluido IVA)

DURACION DEL CONTRATO: Abarcará desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

FIANZAS: La provisional será de 49.890 ptas., y la definitiva del 4% del precio de remate.

CONSIGNACION: Hay consignación presupuestariamente.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo descrito de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente, "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de "Construcción de nichos en el cementerio", debiendo incluir la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

b) Solicitud según modelo que se describirá a continuación.

c) Fotocopia del documento de calificación empresarial.

d) Copia del DNI o NIF, según se trate de personas físicas o jurídicas.

e) Certificación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad descritos en la Ley.

g) Poder, si se actúa en nombre de otra persona.

h) Escritura de constitución de sociedad mercantil, si se diese este requisito.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas. El acto será público.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., mayor de edad y vecino de ... provisto de DNI ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de la subasta de las obras Urbanización Plaza Mayor aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar dichas obras en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones aprobados que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Enciso, a 28 de Julio de 1994.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

Subasta de la obra de pavimentación de calles

IV.A.783

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 16-7-94 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por subasta de la obra denominada Pavimentación de varias calles en el término municipal de Prájano se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta de dichas obras, según las condiciones descritas a continuación, concediéndose un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del Presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de propuestas económicas.

OBJETO: Es objeto del presente, la realización de las obras denominadas Pavimentación de calles según proyecto redactado por Jesús de Pablo Pastor.

TIPO: El tipo será de 3.914.227 ptas. que podrá ser mejorado a la baja (incluido IVA)

DURACION DEL CONTRATO: Abarcará desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

FIANZAS: La provisional será de 79.020 ptas., y la definitiva del 4% del precio de remate.

CONSIGNACION: Hay consignación presupuestariamente.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo descrito de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente, "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de calles", debiendo incluir la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.
- b) Solicitud según modelo que se describirá a continuación.
- c) Fotocopia del documento de calificación empresarial.
- d) Copia del DNI o NIF, según se trate de personas físicas o jurídicas.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- f) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad descritos en la Ley.
- g) Poder, si se actúa en nombre de otra persona.
- h) Escritura de constitución de sociedad mercantil, si se diese este requisito.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas. El acto será público.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., mayor de edad y vecino de ... provisto de DNI ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de la subasta de las obras Pavimentación de calles aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar dichas obras en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones aprobados que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Enciso, a 29 de Julio de 1994.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.773

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor SIXTO GUTIERREZ HERCE por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 22 de julio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor SIXTO GUTIERREZ HERCE, embargados por diligencia/s de fecha/s 23 de mayo de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 28 de septiembre de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de SIXTO GUTIERREZ HERCE, depositario de los mismos, con domicilio en Pº Constitución, 73-2º (26580-ARNEDO), pudiendo ser examinados en c/ Pº Constitución, 73-2º (26580-ARNEDO), por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo

de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Furgoneta mixta CITROEN C-15 RD, matricula I.O-7011-J, nº bastidor VS7VDPG0051PG9270.

Valor de tasación: 320.000.—Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 320.000.—Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 240.000.—Pta.

Calahorra, a 28 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.761

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor FLORENTINO ITURBE JIMENEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 27 de julio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor FLORENTINO ITURBE JIMENEZ, embargados por diligencia de fecha 21 de junio de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

— Una cafetera marca Rancilio 79/DL, N° 129857-M.

— Un molinillo de café marca Orwella n° 230288.

— Una maquina registradora Uniwell-Clerk modelo System 25.

— Un horno microondas Moulinex modelo 24M-8808810, n° 15593/1

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Libre de Cargas según el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

VALOR DE TASACION: CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000.-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000.-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: TRESCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (330.000.-PTAS.)

2) Los bienes se encuentran en poder de IGNACIO ITURBE ESCUDERO, depositario de los mismos y con domicilio en Logroño, C/ Galicia, 2, esc. 1ª-1º-B, pudiendo ser examinados en por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 29 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Subasta de bienes muebles

IV.A.762

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora MOLDURAS MUNCA, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 27 de julio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad de la deudora MOLDURAS MUNCA, S.L., embargados por diligencia de fecha 8 de junio de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes objeto de enajenación son los siguientes:

DESCRIPCION DEL BIEN: PERITACION

Una tupi CELMAK modelo TS-150.: 202.000,-

Una regruesadora CELMAK modelo R-400, número de serie 4185-5.: 171.000,-

Una sierra de cinta modelo TM-700.: 155.000,-

Un compresor PUSKA modelo N-270-300, número de serie 389285.: 51.500,-

Una cepilladora combinada ABEYBAY 400, número de serie 24978-01.: 270.000,-

Una copiadora fresadora S.C.M. modelo R-9/AF, número de serie AB 00210.: 1.300.000,-

Una Lijadora modelo CIPAL U, con número de motor 475347.: 30.000,-

Una escuadradora DANCKAERT, refe. 204-S24833.: 143.000,-

Una ingletadora doble neumática EMMEGI RC-10, con dos grupos de 300 mm., un cabezal fijo y otro móvil, número de serie 15349.: 261.000,-

Una carretilla elevadora M.I.C., número serie 291592.: 33.000,-

Una ingletadora VIRUTEX: 44.000,-

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: LIBRE DE CARGAS

VALOR DE TASACION: DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (2.660.500,-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (2.660.500,-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (1.995.375,-PTAS.)

2) Los bienes se encuentran en poder de UBALDO MUNTION LACALLE, depositario de los mismos y con domicilio en Hueranos, Crtra. de Logroño, s/n., pudiendo ser examinados en por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 29 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Subasta de bienes muebles

IV.A.763

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 27 de julio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO, embargados por diligencia de fecha 22 de noviembre de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

Vehículo, tipo furgoneta mixta, marca SEAT, modelo TRANS, Bastidor VSS024AZ0-09010552, MATRICULA L0-5092-F. Se encuentra precintado y depositado junto a su domicilio en el interior de la finca.

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Libre de cargas.

VALOR DE TASACION: TREINTA MIL PESETAS (30.000,-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: TREINTA MIL PESETAS (30.000,-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS (22.500,-PTAS.)

2) El vehículo se encuentra precintado y depositado en Albelda de Iregua, chalet Miravalles, Crtra. N-111, KM.10, pudiendo ser examinados en por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conформado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de

recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 29 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalación de depósito de G.L.P. para uso en edificio de servicios complementarios del camping
IV.B.436

Por Don Carlos Muñoz Villafañila, en nombre y representación de Camping de Haro, S.A. se ha solicitado licencia para la actividad de tanque de G.L.P. para uso en edificio de servicios complementarios del Camping, con emplazamiento en Avda. de Miranda, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 26 de Julio de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para la actividad de gimnasio IV.B.438

Por Don Federico Dolara Cañedo se ha solicitado licencia para la actividad de gimnasio, con emplazamiento en c/ Linares Rivas, nº 44.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 26 de Julio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Solicitud de instalación de granja cunícola IV.B.438

Por D. Julio y D. Miguel Martínez Palacios se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Granja Cunicola en Ollauri, en el Termino de los Caños, Parcela 20 del Polígono 5.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ollauri, a 29 de Julio de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Solicitud de licencia para legalización de bodega

IV.B.439

Por D. Luis Alberto Lecea Blanco, se ha solicitado licencia para legalización de bodega-planta embotellado, con emplazamiento en Cerrillo Verballo.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 26 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54